

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

132° PERÍODO LEGISLATIVO

27 de abril de 2011

REUNIÓN Nro. 06 – 5^{ta.} ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- JORGE PEDRO BUSTI
- DANIEL RAÚL BESCOS

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián

H Aidar, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KAEHLER, Ernesto Rolando
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

BETTENDORFF, Juan Alberto
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
Diputado ausente c/aviso
ALLENDE, José Ángel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Comisión Bicameral Defensoría del Pueblo -Ley Nro. 9.931-. Designación de nuevo integrante.
- 7.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particular

II – Sanción definitiva

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a contraer operaciones de crédito público con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica por \$ 2.763.731,39, para el financiamiento del Proyecto de Actualización Tecnológica y Fortalecimiento del Laboratorio Regional de Leche. (Expte. Adm. Nro. 803)

III – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 668/10, referida a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Hernández. (Expte. Nro. 18.564)
- b) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 019/10, 021/10 y 022/10 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011 y la aprobación del Presupuesto de Gastos 2011 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, remitidas por el Municipio de Oro Verde. (Expte. Nro. 18.565)
- c) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 1.195/10 referida a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 18.566)
- d) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y situación del Tesoro al 31-12-2010, remitida por el Municipio de Hernandarias. (Expte. Nro. 18.567)
- e) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 581/10 y 582/10 referida a la modificación del Código Tributario Anual 2011 y modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, remitidas por el Municipio de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 18.568)
- f) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 074/10, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Villa Hernandarias. (Expte. Nro. 18.569)
- g) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 078/10 y 079/10, referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010 y 2011, respectivamente, remitidas por el Municipio de Los Charrúas. (Expte. Nro. 18.572)
- h) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 212/10 referida a la modificación parcial de la Ordenanza Tributaria Nro. 199/07, remitida por el Municipio de Sauce de Luna. (Expte. Nro. 18.573)
- i) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 21/10, referida al Código Tributario municipal, Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Valle María. (Expte. Nro. 18.574)
- j) Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar el Artículo 19º de la Ley Nro. 9.891 y el Artículo 2º de la Ley Nro. 8.336 -becas para personas con discapacidad-. (Expte. Nro. 18.575)
- k) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Chajarí, con competencia y jurisdicción en los distritos Mandisoví, Tatutí, Atencio al Este y Galeguaycito, departamento Federación, y competencia material conforme lo establecido en la Ley Nro. 9.861. (Expte. Nro. 18.357). Moción de sobre tablas (16). Consideración (24). Aprobado (25)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

IV – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo la instalación de la red de agua potable, construcción del galpón de depósito y reposición de ripio del camino de acceso al cementerio de Nueva Vizcaya, departamento Federal. (Expte. Nro. 18.570). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)

V – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo la construcción de tres aulas en la Escuela de Nivel Primario Nro. 18 “Murucuyá” en Loma Limpia, departamento Federal. (Expte. Nro. 18.571). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Argain y Cardoso. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda, a la recuperación edilicia y reparación integral de instalaciones de la Escuela Nro. 109 “Granaderos de San Martín” en el distrito Lucas Norte, departamento Villaguay. (Expte. Nro. 18.576). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)

VII – Pedido de informes. Diputados Miser, Cardoso y diputada Alderete. Sobre los resultados y cantidad de relevamientos practicados en la provincia indicando cuantas viviendas del IAPV se encuentran con irregularidades respecto de sus adjudicatarios originales. (Expte. Nro. 18.577)

VIII – Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés la Cumbre Indígena “Actualidad de los Pueblos Originarios de la República Argentina” que se desarrollará en Paraná. (Expte. Nro. 18.578). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)

IX – Proyecto de ley. Diputados Zacarías y Maier. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.473, por la que se prohíbe a partir del 31 de diciembre de 2010 la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial en todo el territorio de la República Argentina. (Expte. Nro. 18.579)

X – Proyecto de ley. Diputado Busti. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles de propiedad privada ubicados en el departamento Paraná destinados a obras de urbanización, saneamiento y radicación, como así también, comunitarios, culturales y recreativos. (Expte. Nro. 18.580)

XI – Pedido de informes. Diputada D’Angelo. Sobre la versión periodística respecto a que el Ministerio de Economía estaría confeccionando con las autoridades del BERSA un contrato complementario de Agente Financiero. (Expte. Nro. 18.581)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la inmediata inscripción de las cooperativas “Argentina Trabaja” en la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 18.582). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione ante la Universidad Autónoma de Entre Ríos el dictado del curso de Tecnicatura en Bromatología y Medio Ambiente en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 18.583). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)

XIV – Proyecto de ley. Diputado Kaehler. Modificar los Artículos 19º, 28º y 54º de la Ley Provincial Nro. 9.750, referida a los Entes Autárquicos Portuarios. (Expte. Nro. 18.584)

XV – Proyecto de resolución. Diputados Artusi y López. Solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento del proyecto de ley por el que se modifica el Artículo 105º de la Ley Nacional Nro. 22.248 sobre Trabajo Agrario -prohibición del empleo de trabajadores para señalización y guía en la aplicación de plaguicidas, insecticidas u otros agroquímicos tóxicos, denominados “banderilleros”-. (Expte. Nro. 18.586)

XVI – Proyecto de resolución. Diputados Bescos y Flores. Solicitar al Poder Ejecutivo la preservación de los bosques nativos dentro del territorio provincial. (Expte. Nro. 18.587). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley. Diputado Bescos. Prorrogar los alcances de la Ley Provincial Nro. 9.865 y de la Ley Provincial Nro. 9.875, por las que se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en Paraná con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios. (Expte. Nro. 18.588). Moción de sobre tablas (21). Consideración (34). Aprobado (35)

- Proyecto de ley. Diputado Argain. Establecer y reglamentar el trabajo que cumplen los choferes oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 18.589)

- Proyecto de ley. Diputados Benedetti, Miser, López y Cardoso. Solicitar al Poder Ejecutivo que se dirija al Consejo General de Educación, a fin de conformar un grupo de trabajo, con participación del Gobierno y de los docentes, que proponga la reforma de la legislación sobre categorización de escuelas. (Expte. Nro. 18.590)
- Pedido de informes. Diputados Busti, Flores, Bescos y diputada Haidar. Sobre la cantidad actual de gerencias y empleados, antecedentes técnicos, profesionales y académicos de los gerentes, estado financiero, inversiones, y varios temas referidos a la empresa ENERSA. (Expte. Nro. 18.592)
- Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Benedetti, Miser, López, Artusi y diputada Alderete. Solicitar al Poder Ejecutivo la construcción de un camino colector sobre la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 18.593). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)
- Pedido de informes. Diputados Busti, Flores y Bescos. Sobre los valores de la Canasta Básica Alimentaria al 31 de marzo de 2011. (Expte. Nro. 18.594)
- Proyecto de resolución. Diputados Busti, Jourdán y Flores. Declarar de interés el programa radial de cultura popular "La Memoria de los Pueblos". (Expte. Nro. 18.595). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)
- Proyecto de resolución. Diputados Argain, Flores, Miser; diputadas Alderete y Nogueira. Convocar a los integrantes de la Comisión de Salud de ésta Cámara a concurrir al Hospital San Martín de Paraná a fin de interiorizarse de la problemática de dicho hospital. (Expte. Nro. 18.596). Moción de sobre tablas (23). Consideración (36). Sancionado (37)

10.- Envases de agroquímicos. Tratamiento. (Expte. Nro. 15.790). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)

11.- Horas cátedra y cargos en la UADER. Creación. (Expte. Nro. 18.556). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (18). Consideración (28). Aprobado (29)

12.- Municipio de Paraná. Transferencia de inmueble para calle pública. (Expte. Nro. 18.261). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (19). Consideración (30). Sancionado (31)

13.- Tenencia, crianza y adiestramiento de perros potencialmente peligrosos. Normativa. (Expte. Nro. 18.548). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (20). Consideración (32). Sancionado (33)

14.- Ley de Salud de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Exptes. Nros. 16.809 y 17.724). Ingreso dictamen de comisión.

15.- Juzgado de Familia y Menores en Feliciano. Creación. (Expte. Nro. 18.375). Reserva. Moción de preferencia (22)

–En Paraná, a 27 de abril de 2011, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.32 dice el:

1 ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bolzán, Busti, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kaehler, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira y Zacarías.

2 APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 25 señores diputados queda abierta la 5ª sesión ordinaria del 132º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. KAHELER – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la ausencia del señor diputado Allende, quien por razones gremiales se encuentra en la Capital federal.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Jaime Pedro Benedetti a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará lectura al acta de la 4^a sesión ordinaria, celebrada el 12 de abril del año en curso.

–A indicación del señor diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

6

COMISIÓN BICAMERAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO -LEY NRO. 9.931-

Designación de nuevo integrante.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero comunicar que dando cumplimiento al Artículo 6º de la Ley 9.931, en su momento el Bloque del Frente Entrerriano Federal propuso sus miembros para integrar la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, siendo uno de ellos el señor diputado Maier, quien actualmente integra otro bloque que, por su conformación, no alcanza a reunir el número necesario para tener un representante; por tal motivo, nuestro bloque ha decidido que lo reemplace en la citada comisión, en representación del Bloque Frente Entrerriano Federal, el señor diputado Bescos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota y se harán las comunicaciones correspondientes, señor diputado.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual la Provincia adhiere a lo dispuesto por el Artículo 24º del Decreto Nro. 2.054 PEN, por el que se prorroga para el Ejercicio 2011 las disposiciones de la Ley Nro. 26.530, que estableció excepciones a la Ley Nro. 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el que fuera remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 780)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.038, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2011-Ley Nro. 10.011- mediante ampliación de \$ 323.803,52, en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia. (Expte. Adm. Nro. 805)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto ley mediante el cual se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Nro. 9.865 de un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, destinado a procesos de regulación dominial, edificación y relocalización de familias en situación de riesgo habitacional y/o ambiental, a los efectos de intervenir con el PROMEBA, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Nro. 926)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Tribunal Electoral mediante Oficio Nro. 82 comunica los autos caratulados “Fusión Partido Distrito GEN y Encuentro Amplio Entrerriano S/solicitud” Expediente Nro. 1.086 Año 2010”. (Expte. Adm. Nro. 842)

–Quedan enterados los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, comunica el archivo de las siguientes actuaciones, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria la Ley Nro. 4.335 (Expte. Adm. Nro. 749): Exptes. Nros. 15.183, 15.418, 15.494, 15.504, 15.520, 15.821, 15.526, 15.549, 15.681, 15.712, 15.733, 15.741, 15.750, 15.786, 15.863, 15.900, 16.035, 16.450, 16.418, 15.607, 15.630, 15.644, 15.671, 15.899, 15.955, 16.056, 16.159, 16.278 y 16.279.

–Al Archivo.

- El Municipio de Los Conquistadores remite Balance de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2010. (Expte. Adm. Nro. 827)
- El Municipio de Colonia Avellaneda remite Ordenanzas Nros. 36/10 y 42/10 referidas a la modificación del Presupuesto 2010 y a la incorporación al Cálculo de Recursos del Presupuesto del año 2010 saldos de fondos afectados al cierre del año 2009, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 843)
- El Municipio de Hasenkamp eleva Ordenanza Nro. 1.082/10, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010. (Expte. Nro. 18.562)
- El Municipio de Hasenkamp eleva Ordenanza Nro. 1.089/11, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011. (Expte. Nro. 18.563)
- El Municipio de Pueblo General Belgrano eleva Ordenanza Nro. 011, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.585)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particular

- Empleados autoconvocados del Hospital San Martín se dirigen manifestando se preocupación por el estado en que se encuentra dicho hospital. (Expte. Adm. Nro. 943)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará lectura a la nota contenida en el expediente administrativo Nro. 943.

–Se lee:

Paraná, 25 de abril de 2011

Al Sr. Presidente de la Comisión de Salud
De la Honorable Cámara de Diputados
Dr. Darío Argain

Sr. Presidente, nos dirigimos a Ud. como empleados autoconvocados del Hospital San Martín para ponerlo en conocimiento de la preocupación que tenemos dado el lamentable estado en que se encuentra el hospital.

No solamente desde el punto de vista edilicio y administrativo sino las fallas en la adecuada atención de los pacientes.

La falta de personal calificado, más allá de los nuevos cargos otorgados sin orden de mérito y la mayoría sin la idoneidad suficiente para las funciones que han sido designados.

Dado las falaces noticias que circulan respecto de las inversiones realizadas para la "mejoras" del hospital le solicitamos tenga a bien interesar a la comisión que Ud. presiden a fin de realizar un relevamiento para constatar la real situación en la cual estamos trabajando.

Nuestra solicitud no se refiere solamente a aspectos de infraestructura sino también a condiciones laborales y organizacionales.

Firman la nota: Viviana Costa, Adriana Godoy, Diego Segovia, Diego Pereyra, Maximiliano Costa, Dra. Laura Díaz Petrussi, Hugo Daniel Escobar, Lucía Martínez y Eduardo Cuaranta.

PD: Un importante número de empleados y/o subempleados del hospital apoyan esta solicitud absteniéndose de firmar por temor a represalias.

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

III

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.564)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 668/10, referida a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.565)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Ordenanzas Nros. 019/10, 021/10 y 022/10 referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010; la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011 y la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones remitidas por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.566)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Ordenanza Nro. 1.195/10 referida a la segunda ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.567)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Ejecución del Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Situación del Tesoro al 31-12-2010, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.568)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar las Ordenanzas Nros. 581/10 y 582/10 referidas a la modificación del Código Tributario Anual año 2011 y modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2010, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.569)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Ordenanza Nro. 074/10, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Villa Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.572)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Ordenanzas Nro. 078/10 y 079/10, por la que se modifican el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Económico 2010 y 2011 respectivamente, remitidas por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

h)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.573)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 212/10 referida a la modificación parcial de la Ordenanza Tributaria vigente Nro. 199/07, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.574)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 21/2010, por la que se aprueba el Código Tributario Municipal Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

j)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.575)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 19º de la Ley Nro. 9.891, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19º.- Becas. Las personas con discapacidad tendrán, en igualdad de condiciones, derecho al otorgamiento de becas por parte del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO), en los niveles de educación inicial, primario, secundario, terciario y universitario”.

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nro. 8.336, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- El objeto del mencionado Instituto es otorgar becas para la realización de estudios secundarios, terciarios y universitarios.

Para los alumnos con discapacidad, el otorgamiento de becas se extiende a los niveles de educación inicial y primario.

En ambos niveles el monto de la beca a otorgar es igual al que se abona en el nivel de educación universitario”.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

k)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.357)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créase el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Chajarí, el que tendrá competencia territorial y jurisdicción en los distritos Mandisoví, Tatutí, Atencio al Este y Gualaguaycito del departamento Federación, y competencia material conforme lo establecido en la Ley Nro. 9.861.

Art. 2º.- A efectos de dar cumplimiento al artículo precedente, créanse los siguientes cargos: un (1) Juez de Familia el que será asistido por un (1) Secretario; un (1) Jefe de Despacho; un (1) Oficial Mayor; un (1) Oficial Principal; un (1) Escribiente, y un (1) Auxiliar de Segunda, cuyos cargos se crean por la presente ley. Además, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, podrán ser designados los profesionales y/o técnicos que puedan conformar el equipo interdisciplinario de auxiliares.

Art. 3º.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley. La fecha de inicio de la actividad jurisdiccional deberá establecerse dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias destinadas a su funcionamiento.

Art. 4º.- Todos los juicios y acciones judiciales que en materia de Familia se encuentren en trámite por ante los Juzgados Civil y Comercial, pasarán a tramitar al Juzgado creado por la presente ley desde el momento de su puesta en vigencia.

Art. 5º.- Los gastos que demande la implementación de la misma serán imputados a Rentas Generales.

Art. 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2011.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto de ley se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora diputada.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

8

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.

Reserva. Pase a comisión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 18.570, 18.571, 18.576, 18.578, 18.582, 18.583 y 18.587; que se comuniquen el pedido de informes del expediente 18.577, porque cuenta con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución; que se someta a votación el pedido de informes del expediente 18.581, y que los demás proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.570)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se proceda a la brevedad posible reposición de ripio del camino de acceso al cementerio de la localidad de Nueva Vizcaya, departamento Federal.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través del organismo correspondiente disponga de una partida de dinero suficiente para cubrir los gastos que demande la construcción de la red de agua potable y galpón de depósito para el cementerio de Nueva Vizcaya, departamento Federal.

Art. 3º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nueva Vizcaya, es una localidad del departamento Federal que se encuentra rodeada de colonias: Santa Lucía, Santa María, La Lila, entre otras, quienes utilizan el cementerio de esta localidad habitualmente, al que, en la actualidad, es imposible acceder en días de lluvia por carecer de un camino consolidado, ya que el poco ripio que había, hoy no existe más, y en estas circunstancias deben realizar el recorrido a pie.

Con respecto a la construcción de una red de agua potable debe considerarse la necesidad de contar con el abastecimiento fluido de este vital elemento, no sólo para cambiar el agua de los floreros y para lavar los elementos que utilizan quienes concurren allí, sino también para ser usada en las construcciones que regularmente deben realizarse (tumbas, nichos, etcétera) y el mantenimiento de las existentes.

A ello hay que agregar las necesidades de consumo humano, tanto de los concurrentes como del personal que realiza sus tareas, el uso de las instalaciones sanitarias, etcétera, a los efectos de mantener las medidas de higiene indispensables, pues el agua almacenada en receptáculos no mantienen las condiciones de salubridad y constituyen una fuente importante de transmisión de enfermedades.

Asimismo es necesario la construcción de un galpón para depósito de elementos, herramientas, etcétera, y virtualmente, en casos de ser necesario, para el depósito provisorio de féretros.

Por los fundamentos anteriormente manifestados, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José M. Miser.

V**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.571)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar la construcción de tres aulas en la Escuela de Nivel Primario Nro. 18 “Murucuyá” ubicada en Loma Limpia, departamento Federal, donde funciona también la Escuela Secundaria Nro. 7.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 18 “Murucuyá”, en cuyo local funciona también la Escuela Secundaria Nro. 7, se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 45 km de la ciudad de Federal, y comprende una amplia región, por lo que concurren a la misma numerosos alumnos provenientes de los distritos El Gato, Francisco Ramírez, Banderas, Barragán, Loma Limpia y Colonia Federal.

Esta Escuela ha logrado con gran esfuerzo del personal directivo, docente, padres y la comunidad educativa toda, que sus alumnos estén en la más alta consideración por su trabajo académico, ya que se han destacado en la presentación de proyectos con mucho éxito, como también han representado al departamento Federal en el Senado Juvenil en más de una oportunidad.

El personal junto a la comunidad educativa son quienes han aportado económicamente y así han logrado restaurar y pintar la escuela: techos, paredes, etcétera, pero una construcción de esta naturaleza demanda mayores montos de dinero que no están al alcance de estas familias de la región.

Esta carencia de aulas como así también el insuficiente medio de transporte para trasladar los alumnos ha llevado a las circunstancias de que deba alternarse la concurrencia de los mismos, los que asisten a esta escuela día por medio.

Dado el esfuerzo de la comunidad educativa y de la gran disposición de los alumnos de continuar sus estudios a pesar de las dificultades, es preciso una pronta solución por parte del Estado provincial, destinando con urgencia las partidas presupuestarias necesarias a fin de brindar el espacio educativo confortable y adecuado que el alumnado y los docentes necesitan para desarrollar sus tareas.

Por todo ello solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José M. Miser.

VI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.576)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Ejecutivo provincial que a través de sus organismos competentes se proceda con carácter de urgente, a la recuperación edilicia y reparación integral de instalaciones de la Escuela Nro. 109 “Granaderos de San Martín” ubicada en el distrito Lucas Norte del departamento Villaguay.

Art. 2°.- Interesar al Ejecutivo provincial para que establezca un plazo perentorio en la iniciación de las obras, teniendo en cuenta al peligro que representa para educando y educadores el estado precario actual del establecimiento.

Art. 3°.- Comuníquese, elévese copia al Poder Ejecutivo, etcétera.

ARGAIN – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto hace referencia a la necesidad que existe de resolver con carácter de urgente la reconstrucción y reparación del edificio de la Escuela Nro. 109 “Granaderos de San Martín” ubicada en el distrito Lucas Norte del departamento Villaguay, esta escuela se encuentra en la actualidad con serios problemas edilicios que hace peligrar la integridad física de quienes desarrollan sus actividades allí, deficiencias sobre las cuales la Dirección de Arquitectura de la Provincia tiene conocimiento ya que en reiteradas oportunidades se le ha solicitado y manifestado la necesidad de su pronta reparación, decisión que hasta el día de hoy no se ha concretado.

Las deficiencias y la urgencia de tener una rápida respuesta están a la vista, no siendo necesario ser profesional de la construcción para notar el ámbito de precariedad en que deben desarrollar las actividades quienes integran la comunidad educativa de este rincón del departamento Villaguay, digo esto como un rincón de patria y no como un lugar de olvido para una comunidad que día a día lucha por aprender, por enseñar y construir su futuro, sin claudicar frente a las dificultades climáticas y a las postergación e indiferencias del Estado.

Entiendo que debemos enseñar con el ejemplo, y es el orden y el cuidado del segundo hogar lo que tiene que primar por parte del Estado, para que sea el ejemplo que llegue al hogar y a la futura conducta del niño.

Esta manifiesta insensibilidad institucional, debe ser resuelta a la brevedad y llevarle a esta Escuela rural una inmediata solución, como un merecido reconocimiento a la labor, a la entrega y al cariño que ponen estos entrerrianos de Lucas Norte por su escuelita y por lograr su superación.

Con lo expresado, dejo a consideración de mis pares el proyecto de resolución presentado y les solicito su voto afirmativo para que se proceda a la aprobación del mismo.

Héctor D. Argain – José O. Cardoso.

VII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 18.577)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Los resultados y cantidad de relevamientos practicados en la provincia indicando cuantas viviendas IAPV se encuentran con irregularidades respecto de sus adjudicatarios originales.

Segundo: En tal sentido se discrimine por barrio, localidad y departamento del cual se trate.

Tercero: Se indique si la decisión de iniciar acciones penales contra los adjudicatarios que incumplieron sus convenios, fue tomada por el Directorio del IAPV o por su Presidente.

Cuarto: En igual sentido se indique si por idénticos motivos el IAPV inició acciones civiles tendientes a la recuperación de las unidades habitacionales a efectos de entregárselas a nuevos adjudicatarios conforme al padrón existente.

Quinto: En el caso concreto de Colonia Avellaneda, se informe la cantidad de adjudicatarios afectados, indicando de quienes se trata y las causas concretas de las irregularidades detectadas.

Sexto: Asimismo, se informe que metodología utiliza el IAPV para la adjudicación de las viviendas.

Séptimo: Sobre Colonia Avellaneda 600 viviendas, se informe sobre el valor individual por viviendas, valor del terreno por vivienda y que valor le corresponde por la infraestructura por vivienda; superficie de las viviendas así como la superficie de los lotes.

Octavo: Sobre Colonia Avellaneda 600 viviendas, se informe valor de la cuota y plazo de financiación.

MISER – ALDERETE – CARDOSO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.578)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la Cumbre Indígena denominada Actualidad de los Pueblos Originarios de la República Argentina, enmarcada en la Semana de los Pueblos Indígenas que se desarrolla del 19 al 25 de abril del corriente, en la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta declaración de interés legislativo de la Cumbre Indígena denominada actualidad de los Pueblos Originarios de la República Argentina, se enmarca en la Semana de los Pueblos Indígenas que se desarrolla del 19 al 25 de abril del corriente, en la ciudad de Paraná, la cual reviste fundamental importancia ante la problemática actual que viven nuestros pueblos originarios, aún ante sus derechos históricos y constitucionales.

Se contará con la presencia de importantes autoridades de la comunidad quienes tratan el tema a nivel internacional, Cacique Diaguita Calchaquí de Tafí del Valle, Tucumán, Ututo Antonio Martínez, el Cacique de la comunidad de Loro Huasi, Catamarca, Nancy Rodríguez y el Cacique de la comunidad de Tartagal Salta Aguará Piré, Basilio Soria, quien fuera el primer diputado indígena guaraní en 1983, entre otros invitados de Misiones, Chaco y Jujuy.

Los antes mencionados brindarán conferencias que servirán para reflexionar y profundizar acerca de nuestras comunidades indígenas y se dirigirán especialmente a docentes estudiantes e interesados en el tema, por esto solicito el acompañamiento del conjunto de los diputados al presente proyecto de resolución.

Jorge A. Kerz

IX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.579)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nro. 26.473 por la que se prohíbe a partir del 31 de diciembre de 2010 la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial en todo el territorio de la República Argentina, adjunta en el Anexo I.

Art. 2º.- Establézcase como órgano de aplicación de la presente ley la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º.- Encomendar y autorizar a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos a establecer convenios-marco con Energía de Entre Ríos ENERSA para lograr un mecanismo de compensación en condiciones a acordar el reemplazo y/o venta de dichas lamparitas incandescentes para su gradual y efectiva aplicación en cada rincón de la provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial y al órgano de aplicación, como así lo establece la misma ley nacional, a efectuar excepciones por razones técnicas, funcionales y operativas sobre los productos objeto de la medida, a través de los mecanismos y metodología que establezca a tal efecto.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los X días de su promulgación.

Art. 6º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

ANEXO I

Ley Nacional 26.473

Prohíbese a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.

Sancionada: Diciembre 17 de 2008

Promulgada de hecho: Enero 12 de 2009

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de ley:**

Art. 1º.- Prohíbese, a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a establecer excepciones por razones técnicas, funcionales y operativas, sobre los productos objeto de la medida, a través de los mecanismos y metodología que establezca a tal efecto.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo nacional podrá dictar las medidas necesarias para facilitar la importación de lámparas de bajo consumo, sus partes, insumos, componentes y/o equipamiento necesario para su producción, reduciendo o liberando de gravámenes y tributos de importación a través de las facultades que le fueran conferidas en el Código Aduanero de la República Argentina.

Art. 4º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Dada en la Sala de Sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es ante todo menester entender que, el reemplazo de las lámparas incandescentes por lámparas de bajo consumo, reduce ampliamente el impacto ambiental por el ahorro de energía que esto conlleva. Por lo mismo, Greenpeace y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial

(INTI), han demostrado eficientemente que, el ahorro energético que una Lámpara Fluorescente Compacta (LFC) ofrece es del 75% al 80% (4 a 5 veces) respecto de una lámpara incandescente ofreciendo la misma potencia lumínica. Si bien es cierto que las LFC contienen cierto porcentaje de mercurio, que al ser mínimos (alrededor de 2 miligramos, mil veces menos que un termómetro clínico y cien veces menos que un clásico tubo fluorescente).

La utilización de LFC reduce ampliamente el impacto ambiental por el ahorro de energía que conlleva. La quema de combustibles fósiles para la generación de energía emite gases de efecto invernadero y además, mercurio. Es decir que el ahorro de energía implica también menos emisiones de mercurio al medioambiente.

Dado que el mercurio es un material peligroso que tiene efectos bioacumulativos en toda la cadena trófica, es indispensable tomar precauciones. Es por ello que junto al plan de recambio de lámparas incandescentes por las de bajo consumo es imprescindible la instrumentación de un plan de recolección diferenciada, considerando a estas lámparas como residuos electrónicos. Si bien en el Senado de la Nación se está trabajando en un proyecto legislativo para el tratamiento de éste tipo de residuos, es necesario desde este punto de vista, una legislación en nuestra provincia paralela para lograr conseguir una efectiva aplicación.

Todos los estudios de análisis realizados por las diferentes organizaciones de investigación y ambientalistas han demostrado claramente que del ciclo de vida completo, es decir, desde la fabricación hasta disposición final, existe un balance ambiental positivo para las LFC.

Asimismo, el reclamo de la prohibición de la comercialización de lámparas incandescentes no sólo se justifica por una cierta crisis energética que atraviesa el país en sí, sino también la necesidad de la instrumentación de políticas de Estado de un corte largoplacista, tanto por nuestra Legislatura provincial y nacional, sino también por el Poder Ejecutivo, los cuales permitan evitar consecuencias catastróficas para el futuro y bienestar nuestras próximas generaciones.

Es por ello que, no sólo consideramos oportuno el apoyo a dicha legislación nacional, la cual no sólo favorece y permite un ahorro y mejora en calidad de vida a nuestros ciudadanos entrerrianos, sino que también estamos convencidos de que permitirá una mejora en calidad de vida de nuestras futuras generaciones de la Nación.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.580)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles de propiedad privada, ubicados en el departamento Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, distrito U.R.5, sección 6ª, a saber:

Primero: Identificado como Grupo Nro. 34, Manzana Nro. 23, Plano Nro. 123.158, ubicado en calle Recuerdos de Provincia Nro. 1.778, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (5.280,61 m²), de titularidad de Gogniat, Cirilo Marcelino, inscripto al Tomo Nro. 50, Folio Nro. 135, el 10/03/1937, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Paraná; dentro de los siguientes límites y linderos. **Noreste:** Rectas amojonadas (4-5) al rumbo S 35º 19´ E de 16,77m, que linda con Ángel Zapata y Francisco Aguirre, (5-6) al rumbo S 56º 18´O de 52,81 m que linda con Obdulio Martínez y otra, Edmundo Calierno, Juan José Baldovino y Esther Ayala, (6-7) al rumbo S 35º 49´E de 20,45 m, (7-8) al rumbo N 54º 26´E de 20,50 m ambas lindando con Esther Ayala, (8-9) al rumbo S 30º 23´ E de 17,45 m que linda con Carmen Luquez, (9-10) al rumbo S 59º 36´O de 20,00 m y (10-11) al rumbo S 30º 23´E de 40,00 m ambas lindando con Cirilo Marcelo Gogniat y otra. **Sureste:** Recta amojonada (11-Aº) al rumbo S 59º 36´O de 70,99 m que linda con calle Recuerdos de Provincia. **Suroeste:** Arroyo Antoñico. **Noroeste:** Rectas amojonadas (1-2) al

rumbo N 53° 57'E de 75,00 m, (2-3) al rumbo N 31° 50'O de 8,90 m y (3-4) al rumbo N 56° 55'E de 23,89 m todas lindando con Consejo General de Educación.

Segundo: Identificado como Grupo Nro. 34, Manzana Nro. 24, Plano Nro. 123.160, ubicado en calle Las Torres de Núremberg Nro. 1.778, con una superficie de cinco mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (5.559,45 m²), de titularidad de Gogniat, Cirilo Marcelino, inscripto al Tomo Nro. 50, Folio Nro. 135, el 10/03/1937, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Paraná, dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Rectas amojonadas (2-3) al rumbo S 31° 54'E de 19,57 m que linda con Suc. de Teresa Constantini, (3-4) al rumbo S de 38° 39' E de 10,60 m que linda con Carlos Antonio Righelato, (4-5) al rumbo S 55° 12'O de 20,91 m que linda con Nilda B. de Rojas y (5-6) al rumbo S 34° 19'E de 67,73 m que linda con Liliana Alcaraz y María Miño. Este: Recta amojonada (6-A^o) al rumbo S 57° 28'O de 65,80 m, que linda con calle Las Torres de Núremberg. Sur: Arroyo Antoñico. Oeste: Recta amojonada (A^o-2) al rumbo N 65° 09'E de 66,14 m, que linda con calle Recuerdo de Provincia.

Tercero: Identificado como Grupo Nro. 50, Manzana Nro. 1 Plano Nro. 81.131, ubicado en calle Avenida de las Américas Nro. 2.097, con una superficie de diecinueve mil quinientos ochenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (19.580,50 m²) de titularidad de Muller, Mario Carlos Oscar en un 25% Iribarren de Schenone, Saturnina Francisca en un 25%, Iribarren, Alejandrina en un 25%, Iribarren Pérez de Terradas, María Iris, en un 6,25%, Iribarren Pérez, Hugo Pedro, en un 6,25%, Iribarren Horacio Jorge, en un 6,25 % y Pérez Losa de Iribarren, María Clara, en un 6,25%, inscripto al Tomo Nro. 43, Folio Nro. 1.305 V el 12/12/1930 y Tomo Nro. 43, Folio 1.304, el 13/12/1930, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Paraná; dentro de los siguientes límites y linderos: Noreste: Arroyo Antoñico. Sureste: Recta amojonada (A^o-6) al rumbo S 09° 53'O de 21,25 m, que linda con calle Avenida de las Américas. Suroeste: Rectas amojonadas (6-7) al rumbo N, 41° 40'O de 411,25 m y (7-8) al rumbo N 67° 11'O de 167,68 m ambas lindando con calle Atilio C. Yancovich. Noroeste: Recta amojonada (8-A^o) al rumbo N 30° 56'E de 18,61 m que linda con calle Gral. Tomas Guido.

Art. 2°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a donar los inmuebles descriptos en el Artículo 1°, a la Municipalidad de Paraná, con el cargo de ser destinados a la relocalización de las familias con riesgo habitacional; en caso contrario se procederá a la restitución de la propiedad al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°.- Los inmuebles a expropiar serán destinados para obras de urbanización, saneamiento y radicación, como así también, comunitarios, culturales y recreativos.

Art. 4°.- Facúltase a la Unidad de Control de Inmuebles, comunicar al Registro de la Propiedad Inmueble, la declaración de utilidad pública.

Art. 5°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y posteriormente, la transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Paraná.

Art. 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 1° y 2°.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BUSTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el presente proyecto se pretende materializar el compromiso contraído por las Leyes Provinciales Nro. 9.865 y 9.875 de expropiación de inmuebles de la cuenca del arroyo Antoñico.

Siendo necesario el dictado de la presente norma, ya que las leyes expresadas han perdido vigencia para iniciar los procesos judiciales de expropiación, por haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo Nro. 23 del Decreto Ley Nro. 6.467, además de la necesidad de regularizar la situación de hecho existente en la zona.

Que la incorporación de estos inmuebles al patrimonio provincial con la finalidad de ser transferidos gratuitamente al Municipio de la ciudad de Paraná, tiene su fundamento en el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), el cual se enmarca en un conjunto de políticas sociales llevadas adelante por el Estado nacional, en conjunto con los municipios,

destinado a sanear los problemas de tipo urbano, ambiental, económico y social, por lo que se llena el requisito exigido por el Decreto Ley Nro. 6.467, para la calificación de "utilidad pública", la "satisfacción del bien común".

Que atento ello solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge P. Busti

–A la Comisión de Legislación General.

XI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 18.581)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si ratifica la versión periodística respecto a que el Ministerio de Economía estaría confeccionando con las autoridades del BERSA un contrato complementario de Agente Financiero.

Segundo: En que radica el planteo de modificación del contrato iniciado el 24 de abril de 2008 por la Unidad de Control del Agente Financiero.

Tercero: Cuáles son los términos de modificación o complementariedad del contrato que merecieron pasar por el control de la Contaduría General y la Fiscalía de Estado.

Cuarto: Si las modificaciones al contrato tienen que ver con cuestiones operativas para mejorar el servicio o alteran la Ley Nro. 9.645/05 por lo cual exige de aprobación legislativa.

Quinto: Si las Cámaras Legislativas pueden conocer el borrador con las modificaciones al contrato, antes de firmar cualquier acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el BERSA.

Sexto: Si este contrato complementario no lleva implícito un compromiso a futuro sobre la continuidad del Agente Financiero ante el vencimiento del mismo.

D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.581.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.582)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, que a través del organismo provincial y/o nacional que corresponda, se gestione la inmediata inscripción de las cooperativas "Argentina Trabaja" en la ciudad de Santa Elena.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las cooperativas "Argentina Trabaja", es un programa nacional que nació como una manera de luchar contra el desempleo en nuestro país.

Desde cada uno de los municipios, debe tratarse que este plan nacional será lo más transparente posible y precisamente trata de inscribir a los desocupados para ingresar a las cooperativas.

Hay ciudades como Santa Elena que todavía no se ha dado la apertura de la mencionada inscripción por lo que pone a los desempleados en una apremiante situación de miserias y dolencias cementadas en la falta de la cultura del trabajo.

En la ciudad de Santa Elena, numerosos vecinos que padecen del desempleo se han organizado para requerir ante las autoridades de la urgente apertura de inscripción a las cooperativas "Argentina Trabaja" en ese municipio.

Por lo expuesto considero justo el reclamo efectuado, solicitando a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.583)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda gestione ante la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), el dictado del curso de Tecnicatura en Bromatología y Medio Ambiente en la ciudad de La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad el dictado del Curso de Tecnicatura en Bromatología y Medio Ambiente en la ciudad de La Paz.

Que debemos destacar la importancia de la bromatología y el medio ambiente, como base racional para la programación de proyectos alimentarios y mejoramiento de la calidad de vida en general, en el marco de la salud pública como prevención de las enfermedades y promoción de la salud, el bienestar del hombre, la familia y de la sociedad. Por esta razón es necesario procurar una acción efectiva en la protección de los alimentos y el medio ambiente.

Que debemos reafirmar la misión de los ciudadanos en una actividad multidisciplinaria cual es la "Protección de Alimentos y el Medio Ambiente" y los espacios que ineludiblemente debe ocupar en la producción primaria, elaboración y control de los procesos de transformación de alimentos, como así también, en el enfoque de los problemas del medio ambiente de una manera integral, interviniendo en la búsqueda de soluciones.

Que es preciso conocer e interpretar técnicamente la legislación alimentaria y de protección del medio ambiente vigente y asumir una actitud crítica frente a ella, a través de la capacitación permanente de la comunidad.

Por lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

XIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.584)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 19º de la Ley Provincial Nro. 9.750, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19º.- Entes Autárquicos Portuarios:

Reconócese la existencia de cinco (5) Entes Autárquicos Portuarios, a saber: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay; Ente Autárquico Puerto Diamante; Ente Autárquico Puerto Ibicuy; Ente Autárquico Puerto La Paz – Puerto Márquez y Ente Autárquico Puerto Paraná.”

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 28º de la Ley Provincial Nro. 9.750, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28º: El IPPER podrá efectuar las explotaciones portuarias en forma directa o ceder total o parcialmente la operatoria a personas jurídicas estatales, mixtas o privadas, mediante contratos de concesión de uso o locación y por el procedimiento de la licitación pública, conforme las disposiciones legales vigentes, con excepción de los cinco puertos previstos en el Capítulo Cuarto de la presente ley”.

Art. 3º.- Modifícase el Artículo 54º de la Ley Provincial Nro. 9.750, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 54º - Créase el Escalafón Portuario Provincial de Entre Ríos, el que reconocerá los siguientes cargos de planta permanente, a saber:

Categoría 1: un (1) cargo correspondiente a Secretario General del Instituto Portuario provincial.

Categoría 2: Un (1) cargo correspondiente a Secretario Técnico del Instituto Portuario provincial; un (1) cargo correspondiente a Secretario Administrativo del Instituto Portuario provincial; un (1) cargo correspondiente a Secretario Legal del Instituto Portuario provincial. Un (1) cargo correspondiente a Administrador del Ente Autárquico Puerto Diamante; un (1) cargo correspondiente a Administrador del Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay; un (1) cargo correspondiente a Administrador del Ente Autárquico Puerto Ibicuy; un (1) cargo correspondiente a Administrador del Ente Autárquico Puerto La Paz – Puerto Márquez y un (1) cargo correspondiente a Administrador del Ente Autárquico Puerto Paraná.

Categoría 3: Personal Administrativo del Instituto Portuario provincial.

Categoría 4: Cinco (5) cargos, correspondientes a Jefe del Departamento Administración de cada uno de los cuatro Entes Autárquicos Portuarios; cinco (5) cargos, correspondientes a Jefe de Departamento Explotación de cada uno de los correspondientes cinco Entes Autárquicos Portuarios y cinco (5) cargos, correspondientes a Jefe del Departamento Legal, de cada uno de los cinco Entes Autárquicos Portuarios.

Categoría 5: Jefe de División Contaduría dentro del Departamento Administrativo; Jefe de División Asuntos Judiciales dentro del Departamento Legal; Jefe de División Asuntos Administrativos dentro del Departamento Legal, para cada uno de los cinco Entes Autárquicos Portuarios.

Categoría 6: Jefe de División Personal y Jefe de División Facturación, de cada uno de los Entes Portuarios.

Categoría 7: Capataz General, de cada uno de los Entes Autárquicos Portuarios.

Categoría 8: Peón Práctico, Electricista Mecánico y Maquinista Mecánico, de cada uno de los Entes Autárquicos Portuarios.

Categoría 9: Personal Administrativo de los Entes Autárquicos Portuarios.

Categoría 10: Personal de Maestranza.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

KAEHLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto conformar el “Ente Autárquico Puerto de Paraná”, incluyendo al Puerto Nuevo (costanera) y al Puerto Viejo (Bajada Grande), conforme a las disposiciones de las Leyes Nros. 8.900 y 9.750 y concordantes nacionales.

El viejo puerto de Bajada Grande se encuentra a la altura del km 595 del río, habilitado en el año 1896, con conexiones ferroviarias a la Estación Urquiza, permitiendo por este medio el transporte de cargas desde distintos puntos de la provincia. El puerto nuevo de Paraná, se encuentra ubicado en el km 601. Es un puerto artificial de río construido en una ensenada protegida por un islote, con una superficie total de 41.500 m2. Estuvo destinado al tráfico fluvial de ultramar y cabotaje. Cuenta con instalaciones sumamente importantes; galpones, tinglados, edificios y dársenas constituyendo todo un valor significativo en términos económicos y comerciales actuales.

Es necesario destacar que tanto el Puerto Nuevo como Bajada Grande, poseen importantes accesos, el primero por calle Güemes y Laurencena, con salidas a las rutas más importantes de la ciudad, y el de Bajada Grande por calle Larramendi y acceso al sector sur del área urbana. Poseen bocas de incendio, agua potable y conexión eléctrica para abastecer los servicios a prestar.

En la actualidad, los servicios portuarios se han visto sensiblemente revalorizados, ello como consecuencia directa que ha recobrado el tránsito fluvial, el mejoramiento constante de la hidrografía mediante acciones desarrolladas por el Gobierno nacional, la necesidad creciente de transportar mercaderías de manera fluida, rápida y a bajo costo. Permanentemente vemos circular grandes barcazas y remolcadores con carga para el norte del país y países limítrofes. También se ha producido una puesta en valor del sector vinculado al desarrollo turístico y por ende inmobiliario, gastronómico, de entretenimiento y comercial en general.

El nuevo Ente será la herramienta para lograr el relevamiento del conjunto de bienes existentes, estado de conservación de todas las instalaciones y proponer las alternativas de uso y promoción, viabilizar acuerdos con la Secretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y monitorear el destino del conjunto de los activos.

Esta iniciativa contiene el sentido de los proyectos de los concejales de la ciudad y del Decreto Nro. 4.186 del 2 de noviembre de 2010, que declara el "Interés de provincial por el proyecto de Renovación Integral del Área Puerto Nuevo de Paraná". En definitiva generar responsabilidad institucional para concretar la modernización y funcionalidad portuaria de acuerdo a la jerarquía de nuestra capital provincial.

Vivir "de frente al río" es un slogan que podemos hacer realidad preservando el medio ambiente y obteniendo ventajas adicionales al crear este nuevo ente, en la convicción que será un acto de sentido común y justicia. Por ello señor Presidente me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de ley.

Ernesto R. Kaehler

—A las comisiones de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur y de Legislación General.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.586)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto y favorable tratamiento del proyecto de ley (Expediente 0932–D–2011) por el que se propone la modificación del Artículo 105º de la Ley Nacional Nro. 22.248 sobre Trabajo Agrario, prohibiendo expresamente en todo el territorio nacional el empleo de trabajadores para efectuar tareas de señalización y guía en los procesos de aplicación de plaguicidas, insecticidas u otros agroquímicos tóxicos, denominados usualmente "banderilleros".

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 17 de marzo de 2001 fue presentado en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley por el que se propone la modificación del Artículo 105º la Ley Nacional Nro. 22.248 sobre Trabajo Agrario, prohibiendo expresamente en todo el territorio nacional el empleo de trabajadores para efectuar tareas de señalización y guía en los procesos de aplicación de plaguicidas, insecticidas u otros agroquímicos tóxicos. Se refiere concretamente a la utilización en estas tareas de los denominados "banderilleros", personas que indefectiblemente quedan expuestas de una manera innecesariamente peligrosa. La iniciativa que proponemos avalar estipula que para el fin buscado se deberían utilizar sistemas de

posicionamiento satelital, gracias a desarrollos tecnológicos que hoy están disponibles como herramienta auxiliar de la producción agropecuaria.

En los fundamentos del proyecto sus autores consignan que “los avances tecnológicos en la actividad agraria permitieron en los últimos años el desarrollo de productos y la aplicación de nuevas técnicas que mitigan cada vez más los daños provocados por plagas, a la vez que fortalecen el crecimiento de semillas y plantas. Sin embargo, la utilización de muchos de esos productos ha generado debates que aún persisten acerca de los efectos nocivos que puedan ocasionar en la vida animal y, particularmente, en las personas. Algunas sustancias incluso son de reconocida toxicidad y nuestra legislación de trabajo prevé una serie de medidas de protección que el empleador debe brindar y el trabajador utilizar para proteger debidamente la salud. En tal sentido la Ley Nro. 20.744 regula la actividad en tareas penosas o nocturnas. A pesar de ello, hay actividades que, inclusive tomando todos los recaudos posibles, presentan un alto grado de perjuicio en la salud de las personas. En este sentido, el denominado banderillero, persona que con su presencia física y sosteniendo una pequeña bandera como señal (de ahí su nombre) demarca al conductor aéreo o terrestre el lugar por donde debe pasar esparciendo el producto químico, es un ejemplo de la falta de respuestas para proteger la integridad física del trabajador. El sujeto que realiza esta tarea resulta rociado de cuerpo entero por el producto durante una cantidad de tiempo tal que cualquier tipo de protección resulta inútil, exponiéndolo seriamente con el riesgo contraer enfermedades diversas. La utilización de señales satelitales (GPS) para la realización de estas labores se viene desarrollando en nuestro medio desde hace años. No obstante, hemos visto en los últimos tiempos denuncias periodísticas que a través de fundamentos sólidos, dieron a conocer casos de utilización de menores para realizar este trabajo riesgoso. En la provincia de Santa Fe, según el informe periodístico publicado en el diario La Capital en 2006 (y años subsiguientes en otros medios), encontramos acusaciones sobre este tipo de prácticas, las que incluso han derivado en pedidos de informes en el Senado provincial. Por otro lado, profesionales pertenecientes al INTA han desarrollado y probado satisfactoriamente el sistema de Banderillero Satelital DGPS como guía de pulverizadoras, fertilizadoras y sembradoras. Nuestros científicos dan cuenta de las bondades de implementar tecnología satelital para estos usos. En este sentido y para poner al corriente las regulaciones del trabajo desarrollado en las zonas agrícolas de nuestro país, es que proponemos las modificaciones a la Ley Nro. 22.248 vistas en el presente proyecto. Tenemos la intención de hacer explícita la prohibición de una actividad tan perjudicial como la antes descrita, a la vez que plasmar en la legislación la caducidad de una práctica de la que, por los avances tecnológicos de las últimas décadas, ya no resulta comprensible su existencia. Las reformas que se proponen además se complementan con la protección al menor que establece la Ley Nro. 26.390 de prohibición del trabajo infantil y regulación del trabajo de adolescentes. En este sentido, debe quedar en claro que al margen de querer proteger la integridad de todas las personas que desarrollan tareas agrícolas, estamos proponiendo esta medida por la desidia en el resguardo de nuestros niños, en particular aquellos que habitan zonas rurales.”

Coincidiendo con tales fundamentos, es que nos permitimos solicitar el tratamiento favorable del presente proyecto.

José A. Artusi – Alcides M. López.

–A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.587)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de los organismos que tienen a su cargo la preservación de los bosques nativos dentro del territorio provincial, se implementen medidas realmente efectivas tendientes a evitar los desmontes y que no se limiten a constatar los hechos cuando ya están consumados.

Art. 2º.- Peticionar al Poder Ejecutivo provincial que se evalúen otro tipo de sanciones como alternativa a las multas impuestas a los responsables de desmontes, considerando que la aplicación de las mismas no han resultado efectivas.

Art. 3º.- De forma.

BESCOS – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Muchas veces nos hemos referido en esta Honorable Cámara a la necesidad de que Entre Ríos esté adherida a la Ley Nacional Nro. 26.331 de Presupuestos Mínimos de Preservación de los Bosques Nativos y muchos han sido los reclamos a través de proyectos de resolución y de pedidos de informes ratificando la necesidad de que nuestra provincia cuente con su ordenamiento territorial que debe estar aprobado por ley.

Si bien la ley nacional prevé la prohibición de desmontes hasta tanto cada jurisdicción tenga su ordenamiento territorial, Entre Ríos sigue perdiendo día a día parte de la superficie de monte nativo.

Las autoridades han habilitado una línea telefónica gratuita para formular denuncias, pero la constatación siempre tiene lugar cuando el hecho ya ha sido consumado.

Días pasados se publicó en un matutino local que hallaron desmontadas 1.000 hectáreas en un campo ahora sembrado con soja, donde en diciembre pasado ya habían constatado el desmonte de otras 200 hectáreas.

Esto habla a las claras que, por más que las multas se hayan cuadruplicado, sigue siendo conveniente para el infractor pagar la multa y seguir desmontando.

Por ello solicitamos a las autoridades pertinentes, evalúen la aplicación de otro tipo de sanciones que sean realmente efectivas.

Daniel R. Bescos – Horacio F. Flores.

9

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 18.588, 18.589, 18.590, 18.592, 18.593, 18.594, 18.595 y 18.596)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos registrados con los números de expediente 18.588, 18.593, 18.595 y 18.596. Además se acordó ingresar los proyectos con los números de expediente 18.589 y 18.590, y los pedidos de informes registrados con los números de expediente 18.592 y 18.594, los que por contar con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución, se comunicarán al Poder Ejecutivo.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.588)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Prorróganse los alcances de la Ley Provincial Nro. 9.865 y de la Ley Provincial Nro. 9.875.

Art. 2º.- De la declaración de utilidad pública prorrogada, comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble para su toma de razón.

Art. 3º.- De forma.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Provincial Nro. 9.865 declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble Título I, Folio 1.305 V, Libro 43, Título II, Folio 1.304, del Libro 43; Partida Provincial Nro.123.450-6, Plano de Mensura Nro. 60.978, ubicado en el departamento Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, Distrito U.R. 5, Sección sexta, Grupo 0050, Manzana 01, ubicado en Avenida de las Américas Nro. 2.297, con una superficie de 19.580,50 metros cuadrados, de propiedad de Muller Mario Carlos Oscar y otros, con domicilio fiscal en calle General Rudesindo Alvarado Nro. 2.553 de la ciudad de Paraná, ante la necesidad de contar con tierras que pertenezcan al Estado provincial y/o municipal, para regularizaciones dominiales, edificación y relocalización de familias en situación de riesgo habitacional que se encuentran habitando la zona, a los efectos de intervenir con el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA).

Por otra parte la Ley Provincial Nro. 9.875 declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble partida Nro. 20.129-6, Partida Provincial Nro. 23.571, Plano de Mensura Nro. 123.158, ubicado en el departamento Paraná, ciudad, área urbana, Distrito U.R. 5, zona 4, Sección 06, Grupo 0034, Manzana 023, Parcela 020, ubicado en calle Recuerdos de Provincia Nro. 1.778, con una superficie de 5.280,61 m2, y el inmueble partida Nro. 77.775-1, partida provincial Nro. 185.902, Plano de Mensura Nro. 123.160, ubicado en el departamento Paraná, ciudad, área urbana, Distrito U.R. 5, Zona 4, Sección 06, Grupo 0034, Manzana 024, Parcela 022, ubicado en calle las Torres de Nuremberg s/n, con una superficie de 5.559,45 m2, con destino a la concreción del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), cuyos objetivos son de infraestructura pública básica.

La Ley Nro. 9.865 fue promulgada el 15 de setiembre de 2008, mientras que la Ley Nro. 9.875 fue promulgada el 10 de diciembre de 2008, por cuanto se encuentran vencidos los plazos establecidos en la Ley Nro. 6.467 de expropiaciones, que en su Artículo 23º establece: "Plazo para la expropiación: El plazo para promover el juicio de expropiación será de dos (2) años a partir de la vigencia de la ley que califique de utilidad pública al bien, cuando se trate de uno determinado..."

Considerando que la concreción de estas expropiaciones llevará soluciones a los barrios donde se encuentran ubicados los inmuebles, al poder realizar las obras del PROMEBA, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Daniel R. Bescos

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.589)

LA LEGISLATURA LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**CHOFERES OFICIALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Art. 1º.- Choferes – Categoría. Establécese como nivel de inicio en el escalafón general para los Choferes Oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la categoría 7, de la Carrera Técnica, Tramo A – Chofer.

Art. 2º.- Condiciones: Fíjase para el ingreso en el categoría 7, de la Carrera Técnica, Tramo A – Chofer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, las siguientes condiciones:

- a) ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) estar habilitado para conducir mediante Licencia Nacional de Conducir, clase "C", "D" o "E";
- c) experiencia mínima de dos (2) años como chofer, y haber aprobado un curso de mecánica ligera necesaria para resolver situaciones de mantenimiento y los cuidados de un automóvil;
- d) presentar certificado de aptitud psicofísica certificada por establecimiento oficial y certificado de buena conducta;
- e) tener aprobado el ciclo secundario;
- f) haber realizado como mínimo los cursos de capacitación de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) y de Asistencia al Traumatizado, dictados por el Estado provincial y/o por personas o entidades autorizadas por éste.

Art. 3º.- Choferes de ambulancia. Dispónese para los Choferes Oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, afectados a los servicios de ambulancias para

desempeñar las funciones en este ámbito además de los requisitos enunciado en el Art. 2º, deberán tener aprobado el 1º año o el ciclo básico de Técnico en Emergencias Médicas Prehospitalarias o similar reconocido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- Choferes de ambulancia reconocimientos en el servicio. Reconócese a todos los Choferes Oficiales afectados a los servicios de ambulancia por las tareas que realizan los adicionales de:

- a) Responsabilidad profesional, corresponde el 50 % de la categoría de revista;
- b) Horario atípico, cuando en el desempeño específico de la tarea, roten al menos una vez a la semana en su horario durante el mes laboral, corresponde el 50 % de la categoría de revista;
- c) Dedicación exclusiva, sin limitación horaria con efectivo desempeño de la tarea en forma ininterrumpida, a excepción de los períodos de descanso y a las licencias ordinarias y extraordinarias; prestación del servicio de 8 horas corridas y con una extensión de hasta 12 horas ininterrumpidas en el turno en casos de necesidad y urgencias, las prestaciones de los servicios deberán ser extensivos los días sábados, domingos y feriados no laborables, corresponde el 50 % de la categoría de revista;
- d) Adicional por prolongación de jornada, cuando se supere durante el mes laboral y cuantitativamente las horas normales fijadas para el personal de Administración Pública provincial y cuando el servicio así lo requieran, corresponde el 50 % de la categoría de revista;
- e) Quedan exceptuados los agentes en licencia con goce de haberes previstos en el régimen para el personal de la Administración Pública provincial vigente, cualquier tipo de inasistencia hará procedente el descuento proporcional por los días no trabajados.

Art. 5º.- Derecho a la jubilación ordinaria especial para chofer oficiales ambulancia. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a conceder a los Choferes Oficiales afectados a los servicios de ambulancia del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos el derecho a la jubilación ordinaria especial con cincuenta y siete (57) años de edad para los varones y cincuenta y tres (53) años de edad para mujeres y con treinta (30) años de afectación al servicios con desempeño habitual y permanente.

Art. 6º.- Seguro por accidentes personales para el ámbito laboral. Dispónese la contratación por parte del Ministerio de Salud de un seguro por accidentes personales para el ámbito laboral, destinado a cubrir al chofer por muerte, daños físicos y asistencia sanitaria y será independiente de los seguros habituales.

Art. 7º.- Capacitación para choferes oficiales. Autorízase al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos a disponer de los fondos suficientes para la puesta en marcha de un programa de capacitación para Choferes Oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, que contenga cursos teóricos y prácticos de emergentología prehospitalaria y accidentología vial, cuyos temas sean coincidentes con los contenidos de las materias que se dictan en el primer año de la Carrera de Paramédico o Tecnicatura en Emergencias Médicas Prehospitalarias y los que requiere ésta ley.

Art. 8º.- Reglamentación de la ley. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 90 días de su promulgación.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARGAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene como fin establecer y reglamentar el trabajo que cumplen los choferes oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, donde la profesionalización es necesaria y que hoy se encuentran revistando como personal obrero y maestranza, lo cual desmerece su trabajo por las responsabilidades a las que se ven sometidos diariamente, originando una irritante discriminación salarial frente a otros trabajadores del Estado provincial con similares cargos.

Por ello en el presente proyecto de ley se establecen las condiciones para ingresar, mantener la permanencia y evolucionar en el régimen laboral del área de salud y necesarias para desempeñar el trabajo con eficiencia y con el ánimo de diferenciar situaciones laborales que se presentan en esta actividad se establecen adicionales o remuneraciones adicionales para los choferes oficiales afectados a los servicios de ambulancia como:

- a) Responsabilidad profesional, correspondiente al 50 % de la categoría de revista.

- b) Horario atípico, cuando en el desempeño específico de la tarea, roten al menos una vez a la semana en su horario durante el mes laboral, corresponde el 50 % de la categoría de revista.
- c) Dedicación exclusiva, sin limitación horaria con efectivo desempeño de la tarea en forma ininterrumpida, a excepción de los períodos de descanso y a las licencias ordinarias y extraordinarias; prestación del servicio de 8 horas corridas y con una extensión de hasta 12 horas ininterrumpidas en el turno en casos de necesidad y urgencias, las prestaciones de los servicios deberán ser extensivos los días sábados, domingos y feriados no laborables, corresponde el 50 % de la categoría de revista.
- d) Adicional por prolongación de jornada, cuando se supere durante el mes laboral y cuantitativamente las horas normales fijadas para el personal de Administración Pública provincial y cuando el servicio así lo requieran, corresponde el 50 % de la categoría de revista.
- e) Quedan exceptuados los agentes en licencias con goce de haberes previstas en el Régimen para el personal de la Administración Pública provincial vigente, cualquier tipo de inasistencia hará procedente el descuento proporcional por los días no trabajados.

Así mismo los trabajadores de la salud incluidos en el presente proyecto de ley quedarán protegidos por un seguro personal por riesgo laboral (se trata de un riesgo distinto de los demás) que les garantiza una protección económica para afrontar su posterior subsistencia o de su familia en caso de accidentes que lo inhabiliten o produzcan su muerte.

Se incluye en la ley el reconocimiento a la jubilación ordinaria especial con 30 años de antigüedad en las tareas de chofer sanitario y como mínimo 57 años de edad para varones y 53 años de edad para mujeres, entendiéndose como justo por el desgastes y deterioro psicofísico a lo que se ven expuestos diariamente los chóferes de móviles sanitarios.

Con los adicionales enumerados y el nuevo beneficio jubilatorio que por la presente se disponen, se quiere revalorizar en su justa medida, el trabajo de los choferes sanitarios del Ministerio de Salud, concretando así un sentido anhelo de estos trabajadores que conducen móviles sanitarios y por el que viene luchando el Sindicato de Choferes Oficiales de Entre Ríos que los representa y quienes fueron los impulsores y colaboradores para que este proyecto de ley se haya materializado.

El agente que conduce un móvil sanitario oficial, al subir contrae un compromiso permanente de profundo sentido humanitario, que ponen de manifiesto a diario, por ello ésta propuesta de nueva situación escalafonaria diferente a la de obrero y maestranza, donde se encuentran, que nada tiene que ver con su trabajo y las responsabilidades propias de la actividad, poniendo fin a su vez a una irritante discriminación salarial con otros trabajadores pares del Estado provincial.

Es una realidad que todos los choferes y especialmente el sanitario, deban poseer licencia para conducir del tipo profesional y una capacitación acorde a las tareas sanitarias que le tocan, por las especiales características y los riesgos naturales que acarrea el trato de pacientes, transporte de medicamentos, muestras patológicas, equipamientos, etcétera. Es por ello que la capacitación constante se hace necesaria, a la que deben estar dispuestos a adquirir para sí, con el objetivo de poder efectuar sus tareas con la mayor efectividad posible, pues de ellos, depende la resolución de una discapacidad o la vida humana del paciente.

Concretamente debe tenerse presente que los choferes sanitarios tienen responsabilidades que exceden largamente a las de conducción de otro tipo de vehículos, ya que el casos de emergencias es la prontitud y la pericia en emergentología, lo que se necesita para ayudar al profesional sanitario, donde la alta capacitación y el nivel de actualización en emergentología pre hospitalarias marca las diferencias en la atención del enfermo o la derivación de rigor que debe efectuar el personal a bordo de una ambulancia.

En su diario desempeño, los choferes sanitarios oficiales, cumplen una trascendente tarea teniendo a su cargo el traslado y custodia de la integridad física de personas enfermas, permaneciendo alejados de sus hogares y familias durante muchas jornadas en el año. De modo que resulta inquestionable que tan delicado desempeño tenga su justo reconocimiento y la reparación de una manifiesta inequidad.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el proyecto de ley presentado.

Héctor D. Argain

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.590)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que se dirija a la Consejo General de Educación, a fin de plantear la necesidad de que en ese ámbito se conforme un grupo de trabajo, con participación del Gobierno y de los docentes, que proponga la reforma de la legislación sobre categorización de escuelas.

Art. 2º.- De forma.

BENEDETTI – MISER – CARDOSO – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tanto la Ley Nro. 8.614, así como el Estatuto del Docente de Entre Ríos -Decreto 155/62-, quedaron desactualizados en relación a las condiciones en que se exigen para categorizar las escuelas primarias, los requisitos a cumplir así como la forma en que estos se deben verificar ya no se adecuan a las actuales circunstancias que imperan en la provincia, y por ello debería elaborarse una nueva normativa.

Hace pocos días el CGE emitió la Resolución Nro. 0937/11, que establece la recategorización de escuelas basada en aquellas leyes, pero sin embargo antes de su aplicación dicha resolución debió suspenderse a causa de las iniquidades que provocaría.

Los inconvenientes que ocasionaba la recategorización frustrada eran muchos, al bajar de categoría las escuelas de la forma que se proponía, se desvalorizaba la escuela pública y se perjudicaba a los niños de menores recursos, que están en situación de mayor vulnerabilidad.

Docentes de escuelas ubicadas en distintos pueblos y barrios económicamente desfavorables de la provincia, aseguran que la resolución se basa en épocas en las que había otro tipo de alumno, ya que hoy en día las escuelas cumplen el rol de asistencia social y psicológica de muchos niños expuestos.

Además los docentes y algunas Seccionales de AGMER señalan, con razón, que la Resolución Nro. 1.191/91 a la que se hace alusión en la Resolución Nro. 937/11 está contextualizada en la Ley Federal de Educación, la cual regía cuando las escuelas eran primarias y tenían 7 grados y no 6 como tienen hoy.

Pero la mera suspensión de la mencionada norma decidida por el CGE no alcanza a solucionar el problema de fondo, haciéndose necesario modificar la legislación vigente. Sin embargo, la necesidad de adecuar varias normas de distinto rango -leyes, decretos y resoluciones- de cierta complejidad técnica, así como la voluntad expresa de los docentes, justifican la creación de un ámbito adecuado con actores empapados de la problemática para proponer la reforma.

Por ello, resulta conveniente que se conforme un grupo de trabajo o comisión, en la órbita del CGE integrada por representantes de la Administración estatal y docentes, sin perjuicio del trabajo que se realice en las respectivas comisiones de Educación de la legislatura, a los efectos de establecer un criterio justo para categorizar las escuelas, tomando en cuenta los cambios operados en la legislación respecto a la cantidad de grados, la actual existencia de las escuelas de jornada completa con y sin anexo albergue, así como el grado de implementación de la asignación universal por hijo, y el adecuado computo de la asistencia anual de los alumnos, entre otros aspectos.

Es por lo dicho que solicitamos de los señores diputados el acompañamiento para aprobar este proyecto de resolución que viene a tratar de remediar esta injusta situación.

Jaime P. Benedetti – José M. Miser – José O. Cardoso – Alcides M. López.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.592)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuántas gerencias nuevas creó el actual Presidente del Directorio de ENERSA, desde que asumió su gestión.

Segundo: Indique qué antecedentes técnicos, profesionales y académicos relacionados con la función específica a desarrollar tenían los nuevos gerentes al momento de su designación.

Tercero: Si es cierto que a la fecha existe un gran desabastecimiento de cables para las conexiones domiciliarias y los morsetos respectivos.

Cuarto: Compare la cantidad de empleados de la empresa existentes en noviembre de 2007 y en la actualidad.

Quinto: Especifique los motivos por los cuales fue removido del cargo de Gerente de Tecnología Informática, el ingeniero Aldo Sigura.

Sexto: Si es cierto que ENERSA compró y donó computadoras a una fundación de Concordia que al momento de la donación no contaba con personería jurídica ni inscripción en la AFIP.

Séptimo: Si es cierto que ENERSA compró licenciamiento informático de programas que la empresa no posee. Si como consecuencia de esta operación, la empresa proveedora de la licencia inició una investigación sobre el caso porque según sus leyes es delito vender licencias a quien no cuenta con los programas respectivos.

Octavo: Si la empresa contrató a un estudio jurídico de Buenos Aires. En caso afirmativo, que trabajos realizó para la empresa (dictámenes, asesoramiento jurídico, trámites administrativos o judiciales, etcétera) y cuál es el monto de la contraprestación abonado por ENERSA.

Noveno: Si ENERSA adquirió por compra directa sin cotización de precios un VW Passat en una concesionaria de la provincia de Córdoba.

Décimo: Si ENERSA construyó y donó una pileta de natación por un monto de \$430.000, cuando en el mercado su costo no supera los \$ 200.000.

Decimoprimer: Si ENERSA donó \$800.000 pagaderos en cuotas de \$150.000 a la Fundación "Ayudarte", que no contaría con la registración en la AFIP y la documentación legal que avale el pago. Si es cierto que el pago se hizo bajo concepto "Proveedores varios", en cuyo caso se deberá justificar el uso de esta figura.

Decimosegundo: Si ENERSA contrató a la Consultora MCG (Madero Consulting Goup) para emitir publicidad en radios de la Capital Federal, abonándose desde septiembre a la fecha el monto de \$ 225.970. En caso afirmativo, detalle los medios de comunicación en los que se hizo efectiva la publicidad. Asimismo, justifique la necesidad de hacer la campaña publicitaria para el "Uso racional de la energía y cuidado del medio ambiente" en la ciudad de Buenos Aires.

Decimotercero: Si ENERSA está atravesando problemas financieros, tal como lo reconocen sus directores en comunicaciones internas.

Decimocuarto: Informe si de acuerdo a las proyecciones técnicas de la empresa, para garantizar el servicio eléctrico de la provincia es necesario efectuar inversiones por \$ 240.000.000, mientras que las inversiones reales presupuestadas representan un monto de \$ 65.000.000.

Decimoquinto: Si es cierto que desde 2008 en adelante el porcentaje de inversiones ha descendido respecto del ingreso anual (margen bruto resultante de la diferencia entre la compra y la venta de energía).

Decimosexto: Si como contrapartida, en el mismo período ha aumentado el gasto operativo y de mantención de la empresa.

Decimoséptimo: Qué política desarrolló la empresa para dar respuesta a la mayor demanda de energía.

Decimoctavo: Brinde las razones del retraso y paralización del proyecto elaborado por la gestión 2002-2007 de concretar la planta transformadora de Paraná de 500 KV.

Decimonoveno: Si el retraso de la obra provocó la instalación de generación eléctrica temporarias y de costos elevados (ejemplo Planta EMGASUD con un costo mensual de dólares 1.500.000).

BUSTI – FLORES – BESCOS – Haidar.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.593)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que implemente todas las acciones necesarias para la construcción de un camino colector sobre la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a la ciudad de Federación.

Art. 2º.- De forma.

ALDERETE – CARDOSO – BENEDETTI – MISER – LÓPEZ – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 24 de marzo de 2011 fue tratada sobre tablas y aprobada por unanimidad en el Honorable Concejo Deliberante de Federación una iniciativa, plasmada en la Resolución Nro. 477, por la que se solicita “al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, vea la factibilidad de gestionar la construcción de una colector o ensanchamiento de la banquina sobre la Ruta Provincial Nro. 44 de acceso a Federación”.

En los considerandos de la resolución que se pretende avalar a través del presente proyecto se consigna que “una obra de esta envergadura propiciaría agilización y ordenamiento del tránsito como así también evitar el deterioro de la misma, por el tránsito pesado”.

Coincidiendo con tales fundamentos, es que nos permitimos solicitar el tratamiento favorable del presente proyecto.

Mirta G. Alderete – José O. Cardoso – Jaime P. Benedetti – José M. Miser – Alcides M. López – José A. Artusi.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.594)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través de la Dirección de Estadística y Censos:

Primero: Cuáles son los valores de la canasta básica alimentaria estimados al 31 de marzo de 2011.

Segundo: Cuáles son las razones por las cuales dicha información no obra suministrada en la página Web de la Provincia.

BUSTI – BESCOS – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“La canasta básica de alimentos se determina en función de los hábitos de consumo de la población teniendo en cuenta los requerimientos kilocalóricos y proteicos indispensables para que un adulto equivalente (hombre entre 30 y 59 años) cubra esas necesidades en un mes.

Las pautas de conformación de la canasta tienen como punto referencial la Encuesta de Gastos de los Hogares 1996/97 y la modalidad de valorizarla es a partir de los precios promedios obtenidos del Índice Autoponderado de Precios.

Estar o no en los umbrales de la indigencia o de la pobreza es parte de la convergencia del valor de la canasta alimentaria y otras necesidades, además del ingreso percibido en el hogar según la cantidad de perceptores que este tenga.

La canasta básica alimentaria que se publica a continuación es provisoria debido a que se están realizando modificaciones en su composición y de acuerdo a trabajos con expertos del INDEC se ha efectuado el recambio de productos según las pautas de consumo de la región.

Durante el último mes del corriente año el valor de la CBA de un adulto equivalente registró un valor de \$ 321,03, mostrando una variación positiva del 2,12% en relación al mes de noviembre cuyo valor fue \$ 314,36, consecuencia de los aumentos que se produjeron en alimentos básicos, especialmente en verduras y frutas. Asimismo para un hogar tipo (hogar 3) compuesto por dos adultos de entre 30 y 59 años y dos niños de ambos sexos de entre 10 y 12 años, la CBA aumentó de \$1.037,39 a \$ 1.059,41.

Además la Canasta Básica Total de un adulto equivalente fue de \$ 664,54, y para un hogar tipo de \$ 2.192,99 registrándose una variación positiva también de 2,12% en relación al mes anterior, debido a que el Coeficiente de Engel para la Región Pampeana se mantuvo en 2,07.

El acumulado de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total para un hogar tipo en el año 2010 fue de 34,31% y 29,81% respectivamente. La variación porcentual de la canasta básica alimentaria y la canasta básica total de un hogar tipo para el período enero 2010 - diciembre 2010 fue de 37,84% y 33,33% respectivamente”.

Esta entre otras informaciones complementarias integran la página Web de la Dirección de Estadística y Censo según la cual durante 2010 la canasta básica aumentó más del 30% en Entre Ríos.

La preocupación desde el bloque que integramos no consiste en el alarmante índice inflacionario que ese aumento de la canasta representa en nuestra provincia ya que lo conocemos y pretendemos que a partir de esa realidad las autoridades planifiquen políticas públicas que eviten esa fenomenal pérdida del poder adquisitivo por cuanto si el debate en Argentina se centra en la inflación estimada por el INDEC, todos los diagnósticos que se realicen serán distorsionados.

Esta discusión se viene dando en nuestro país desde hace mucho tiempo, las estimaciones del INDEC han perdido credibilidad desde la injerencia de Guillermo Moreno en ese instituto, cuando se pretendió desde el área económica darle participación a las universidades, bastó conocer extraoficialmente los resultados de esos aportes para no recibir de parte de esas entidades los informes pormenorizados de la situación imperante. La gota que colmó el vaso es la aplicación de multas por parte del Gobierno nacional a consultoras por tomar índices inflacionarios superiores a los del INDEC, circunstancia que se ha venido presentando durante este año.

Casualmente la DEC de la Provincia durante este año cuando ya concluye el cuarto mes, aún no ha volcado en la página Web oficial los datos del 2011, datos que como es sabido revisten una importancia central a la hora de diseñar las políticas públicas de cualquier Gobierno.

Evidentemente si durante 2010 la canasta básica superó el 30%, con un Gobierno que ocultando la información cree solucionar los problemas, durante este año electoral seguramente los índices deberían ser largamente superadores de esos porcentajes.

Ocultar la realidad de los valores de la canasta básica no es solo omitir la inflación real de la Provincia y de la Argentina, es algo aún más grave, significa no adoptar políticas de Estado para los sectores que se encuentran por debajo de la línea de indigencia y de pobreza ya que todos esos índices son tomados para calcularlos, de ese modo claramente tenemos cada vez más indigentes y pobres pero como no actualizamos los índices, no los reconocemos como tal.

Desde nuestro bloque hemos advertido esta circunstancia y entendemos que para la cura de la enfermedad primero debemos reconocerla, está claro que el esquema del Gobierno se sustenta con un sistema clientelar que se sostiene en las necesidades de la gente y justamente con la pérdida del poder adquisitivo cada vez los sectores más vulnerables necesitan del asistencialismo del Gobierno para cubrir sus necesidades básicas.

Nosotros pensamos una Provincia distinta, sincera, que cobije a los entrerrianos y les devuelva dignidad, no que profundice sus necesidades.

La Constitución reformada en 2008 en su Art. 15 estipula que la dignidad de las personas es el fundamento del orden político y de la paz social, y que los derechos humanos y las garantías establecidas expresa o implícitamente por el orden jurídico vigente tienen plena operatividad.

El Art. 24 consagra el derecho de todos los habitantes de la provincia a la alimentación, en general a lo largo de sus “Declaraciones, Derechos y Garantías” amplía los derechos que la Constitución reformada contenía, sin embargo de nada nos sirve como sociedad haber conseguido entre todos a través de nuestros representantes su consagración constitucional si

luego en la práctica el Gobierno los desnaturaliza, tergiversa o desconoce a través de un mecanismo retrógrado como es esconder la información para evitar que la ciudadanía conozca la realidad.

No creemos que estos cuatro meses sin información oficial en la DEC respondan a cuestiones metodológicas, todo lo contrario, como las estimaciones de las consultoras multadas por la Nación sustentan sus cálculos en las informaciones que surgen de las DEC de las provincias, que mejor que congelar los datos para neutralizar los cálculos.

Esta preocupación cómo podrán observar señores diputados pretende que se deje de improvisar en Entre Ríos, trabajemos en serio para sacarla del estancamiento al que este gobierno la ha sumergido, si tenemos indigentes y pobres lo mejor es reconocerlos para luego pensar en las políticas de Estado que ese sector necesita.

A la espera de la respuesta una vez que tome estado parlamentario el presente pedido de informes y sea cursado en los términos propuestos, agradecemos desde ya la colaboración de la repartición a quien va dirigida.

Jorge P. Busti – Daniel R. Bescos – Horacio F. Flores.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.595)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés cultural el programa radial de cultura popular “La Memoria de los Pueblos” conducido por el Sr. Alcibiades Larrosa, que se emite hace 20 años, en la ciudad de Colón, con una amplia cobertura en la zona.

Art. 2º.- De forma.

BUSTI – JOURDÁN – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta declaración de interés cultural coincide con los 20 años del comienzo de este ciclo radial, conducido por el Sr. Alcibiades Larrosa, quien nació en Colón en el marco de una vivienda modesta habitada por ocho gurises y donde era pilar su madre, doña Ancla Acosta de Larrosa.

Un hombre siempre relacionado a la cultura popular, poeta y músico. A los 18 años, ya obtuvo el 1º Premio de Poesía en un certamen organizado por el Ministerio de Educación de la República Oriental del Uruguay.

En 1970 viaja a Salta donde se radica y desempeña tareas en la Casa de la Cultura dependiente de la Dirección de Cultura de la capital. Enseña danzas folclóricas en la Universidad Nacional de Salta y realiza excavaciones arqueológicas.

En ese mismo período, integró un trío llamado “Chaco Salteño” y luego “Trago Amargo”, actuando un gran suceso en las peñas de la capital salteña. Esa tarea lo lleva a cultivar amistad con los grandes poetas del momento, Manuel J. Castilla, Cesar Perdiguero, Ariel Petrochelli, el chalchalero Diky Davalos, entre otros grandes cantistas. Participa en el 1º Certamen de la Baguala y la Vidala del noreste argentino.

En 1975 regresa a Colón y se produce su gran encuentro con el maestro Linares Cardozo, comenzando así un largo camino de producciones de su autoría con canciones, poesías y viñetas que va publicando en el periódico El Entre Ríos y distintas revistas culturales de Entre Ríos.

En 1976, junto al gran poeta sanjosesino, Walter Ocampo, forman el dúo “Memorias de los Pueblos”, que junto con los hermanos Cuestas, Linares Cardozo y Víctor Velázquez serían en símbolos musical de Entre Ríos.

En 1978 integra la Federación de Entidades Culturales y Tradicionalistas de Entre Ríos.

En 1979 junto con Linares Cardozo y Walter Ocampo participan como artesano tallista en la 1º Fiesta de la Artesanía a nivel local y regional.

Fue ganador del 1º Certamen de la Canción al Amigo organizado en la ciudad de Gualeguay; y en 1981 participa con “Memoria de los Pueblos” en el Festival Mayor del

Chamamé en el estadio Luna Park con figuras como Tránsito Cocomarola, Ramona Galarza y Isaco Abitol.

Es ganador además del Encuentro Entrerriano de Folclore de canción inédita por la obra "Viejo camino costero".

Integra, en 1984, la Embajada Cultural de la provincia en la Semana de Entre Ríos en Córdoba y también actúa en Plaza de la República, en Capital Federal.

En 1985 el dúo fue ganador del pre Cosquín, zona Litoral, representando a la provincia.

Por sus conocimientos fue designado jurado en las preselecciones del Encuentro Entrerriano de Folclore en Villaguay, en el pre Federal que clasifica a participar del Festival Mayor del Chamamé. También fue jurado del Certamen de Poesías "125 años de Colón" y jurado titular del Encuentro Entrerriano de Folclore.

En 1991 comienza el ciclo radiofónico "La Memoria de los Pueblos" con una continuidad que llega a estos días y es electo presidente de la Dirección de Cultura de Colón desde 1994 a 2003. En aquella oportunidad dijo "uno debe ser administrador cultural, tomar de las esencias del pueblo, sus sabores y ofrecer sus espacios para que se ejerciten. Pero siempre rescatando lo propio, es decir, el patrimonio". Durante todos esos años promovió talleres fiestas populares, charlas, debates y congresos sobre el acervo nativo.

En 2005, expone en el salón azul del Congreso de la Nación junto a Víctor Velázquez sobre la vida y obra de Linares Cardozo.

Actualmente sigue como maestro formando a generaciones de jóvenes en la tradición entrerriana.

Por esto solicito el acompañamiento del conjunto de los diputados al presente proyecto de resolución.

Jorge P. Busti – Eduardo A. Jourdán – Horacio F. Flores.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.596)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a los integrantes de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y a los demás integrantes de esta Cámara para que se reúnan en el Hospital San Martín de la ciudad de Paraná en fecha a determinarse a los fines de interiorizarse de la problemática que afecta el servicio público que brinda dicho establecimiento.

Art. 2°.- A los fines del artículo primero, comuníquese a las autoridades de dicho hospital para que faciliten la labor de la Comisión y garanticen la normal prestación del servicio.

ARGAIN – NOGUEIRA – ALDERETE – FLORES – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ha llegado a conocimiento de los diputados provinciales una nueva inquietud por parte de los trabajadores que prestan sus servicios en el Hospital San Martín, cuestión que si bien ya es conocida por los legisladores y a través de distintas medidas legislativas se han intentado paliar de algún modo, no por eso dejan de alarmarnos como representantes de los entrerrianos.

Estamos hablando del hospital más importante de la provincia y al cual se realizan derivaciones desde todos los rincones de nuestro territorio, sin embargo parece ser que a muchos funcionarios la realidad de ese nosocomio no les preocupa, mejor es hablar del nuevo hospital.

Improvisación y falta de planificación podrían ser dos términos que se ajustan al obrar del Gobierno provincial en la materia, sólo por dar un ejemplo, el Ministro Federik aún no había trabajado en el proyecto para dotar a la ciudad Capital de un nuevo hospital que descomprima la labor del "San Martín" y sin embargo en todos los medios periodísticos ya refería que Entre Ríos no tenía el nuevo hospital porque la Cámara de Diputados no trataba la compra de los terrenos, debió pasar algún tiempo para que recién ingrese el proyecto a esta Cámara y tratado

y aprobado con la premura que el caso requería, en vez de un hospital para atender las derivaciones del interior como se había afirmado que realizaría, resultó ser un hospital que financiaría el PAMI y la Provincia cancelaría con prestaciones, todas suposiciones que demuestran la improvisación que existe en materia de salud en la provincia.

La realidad hospitalaria en Entre Ríos responde a la misma lógica edilicia que en materia educativa, el Gobierno se ha empeñado en generar nuevos establecimientos a costos de dudosa legalidad o al menos es lo que anuncia, mientras los actuales hospitales y escuelas están en condiciones calamitosas, un literal abandono de la salud y la educación para los entrerrianos.

Esa realidad que se vive a diario en el Hospital San Martín de Paraná comprendemos que podemos cambiarla si realizamos un esfuerzo colectivo por exigir de los responsables del área medidas razonablemente realizables, sabemos que a pocos meses de concluir un período de Gobierno como este que se ha caracterizado por desatender la salud pública, no son de esperar soluciones de fondo por no haber estado en su interés adoptarlas.

Serán estas autoridades o las futuras, lo importante es iniciar ese camino de recuperación del hospital público y para ello consideramos atinente generar una jornada de trabajo de la Comisión de Salud de esta Cámara en el ámbito del Hospital San Martín, para cerciorarse en el mismo establecimiento de las diferentes problemáticas que aquejan a quienes brindan ese servicio público.

El Artículo 61° del Reglamento de esta Cámara prevé que el Cuerpo resuelva manifestar su voluntad de practicar por sí, por sus comisiones o por sus dependencias algún acto en tiempo determinado y de esto se trata el presente proyecto, es decir, que la Comisión de Salud se constituya en el hospital y se cerciore de su problemática.

Siendo este el motivo de la presente, es que interesamos el acompañamiento de nuestros pares no sólo con la iniciativa sino con su presencia en la jornada de trabajo a realizarse.

Héctor D. Argain – Lidia E. Nogueira – Mirta G. Alderete – Horacio F. Flores – José M. Miser.

10

ENVASES DE AGROQUÍMICOS. TRATAMIENTO.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro.15.790)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 15.790.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

11

HORAS CÁTEDRA Y CARGOS EN LA UADER. CREACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro.18.556)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Asimismo en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.556.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

12

MUNICIPIO PARANÁ. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE PARA CALLE PÚBLICA.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro.18.261)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.261.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

13

TENENCIA, CRIANZA Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. NORMATIVA.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro.18.548)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.548.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

14

LEY DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Exptes. Nros.16.809 y 17.724)

SR. PRESIDENTE (Busti) – También en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar el dictamen de comisión en los proyectos de ley registrados con los números de expediente 16.809 y 17.724, que pasa al Orden del Día próxima sesión.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada.

–Asentimiento.

15

JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES EN FELICIANO. CREACIÓN.

Reserva (Expte. Nro. 18.375)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por último en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó traer de comisión y reservar en Secretaría el proyecto de ley, venido en revisión, del expediente 18.375.

Con el asentimiento del Cuerpo, quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créase el Juzgado de Familia y Menores con competencia territorial en el departamento Feliciano y competencia material conforme lo establecido en la Ley Nro. 9.324.

Art. 2º.- A efectos de dar cumplimiento al artículo precedente, créanse los siguientes cargos: un (1) Juez de Menores y Familia; un (1) secretario; un (1) asistente social y un (1) psicólogo. Además, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, podrán ser designados los profesionales y/o técnicos que, según lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nro. 9.324, puedan conformar el equipo interdisciplinario de auxiliares.

Art. 3º.- Modifícase el Artículo 9º de la Ley Nro. 9.324, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º - Competencia territorial. El fuero de Familia y Menores de la Provincia de Entre Ríos contará con dos (2) Juzgados de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en el departamento Paraná; un (1) Juzgado de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Concordia y jurisdicción en el departamento Concordia; un (1) Juzgado de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay y jurisdicción en el departamento Uruguay; un (1) Juzgado de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y jurisdicción en el

departamento Gualeguaychú; un (1) Juzgado de Familia y Menores con asiento en la ciudad de Villaguay y jurisdicción en el departamento Villaguay; un (1) Juzgado de Familia y Menores con asiento en San José de Feliciano y Jurisdicción en el departamento Feliciano.

El Superior Tribunal de Justicia podrá autorizar cambios de personal para el mejor servicio de Justicia en el Fuero de Familia y Menores.

En las demás jurisdicciones se crearán Juzgados de Familia y Menores o Penales de Menores en la medida que el presupuesto los contemple o se transformarán Juzgados de otros, según las necesidades de cada jurisdicción”.

Art. 4º.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la ley. La fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional del Juzgado creado por la presente ley deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

Art. 5º.- Todos los juicios y acciones judiciales iniciadas hasta el momento de la puesta en vigencia del Juzgado creado por la presente ley continuarán su tramitación y fenecerán ante el Juzgado originario.

Art. 6º.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a rentas generales.

Art. 7º.- Comuníquese, etcétera.

16

JUZGADO DE FAMILIA EN CHAJARÍ. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.357)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, devuelto en segunda revisión, que crea un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Chajarí (Expte. Nro. 18.357).

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Alderete. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

ENVASES DE AGROQUÍMICOS. TRATAMIENTO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro.15.790)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el proyecto de ley, venido en revisión, que implementa un proceso de tratamiento integral de envases vacíos de productos químicos o biológicos utilizados en la producción agrícola (Expte. Nro. 15.790).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

HORAS CÁTEDRA Y CARGOS EN LA UADER. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro.18.556)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que crea horas cátedras en el nivel medio y cargos docentes universitarios en el ámbito de la UADER (Expte. Nro. 18.556).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

MUNICIPIO DE PARANÁ. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE PARA CALLE PÚBLICA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro.18.261)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a la Municipalidad de Paraná un terreno con destino a calle pública (Expte. Nro. 18.261).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

20

TENENCIA, CRIANZA Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. NORMATIVA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro.18.548)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de las comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacentes y de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que establece la normativa aplicable a la tenencia, crianza y adiestramiento de perros potencialmente peligrosos (Expte. Nro. 18.548).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

21

LEYES PROVINCIALES NROS. 9.865 Y 9.875 –EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA PROMEBA-. PRÓRROGA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.588)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que prorroga los alcances de las Leyes Nros. 9.865 y 9.875 (Expte. Nro. 18.588).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

22

JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES EN FELICIANO. CREACIÓN.

Moción de preferencia (Expte. Nro. 18.375)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que crea un Juzgado de Familia y Menores con competencia territorial en el departamento Feliciano (Expte. Nro. 18.375).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

23

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 18.570, 18.571, 18.576, 18.578, 18.582, 18.583, 18.587, 18.593, 18.595 y 18.596)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.570, 18.571, 18.576, 18.578, 18.582, 18.583, 18.587, 18.593, 18.595 y 18.596.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y que posteriormente su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

24

JUZGADO DE FAMILIA EN CHAJARÍ. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.357)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, devuelto en segunda revisión, que crea un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Chajarí (Expte. Nro. 18.357).

–Se lee nuevamente (Ver punto III inciso K) de los Asuntos Entrados)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Señor Presidente, me asombra que este proyecto vuelva nuevamente a esta Cámara de Diputados, porque desde el mes de diciembre del año pasado venimos hablando de lo mismo, venimos conversando con distintas autoridades del departamento Federación, por lo que creí que el autor de este proyecto, el senador Panozzo, había entendido de qué se trataba la modificación que propusimos desde esta Cámara y cuando salimos por los medios de comunicación pensé que había quedado claro por qué había que excluir el distrito Gualaguaycito del departamento Federación, porque cuando estuvimos reunidos con el senador y con profesionales de Federación, estos nos decían que era una barbaridad que en la competencia de este Juzgado se incluyera el distrito Gualaguaycito, distante 60 kilómetros de Chajarí, porque el acceso a la Justicia de Familia para la gente de ese distrito –especialmente mujeres y niños– sería dificultoso debido a la distancia.

Realmente me asombran los cambios de opinión sobre este proyecto. Como dije, con el senador hemos aparecido juntos en los medios de comunicación y yo dije que no estaba de acuerdo con la inclusión de ese distrito, por los motivos que expuse. Y ahora se involucra al Presidente de esta Cámara, el doctor Busti, diciendo que si este proyecto de ley no se sancionaba era por su culpa y por culpa de la diputada Alderete.

También salí a aclarar esto porque cuando votamos este proyecto lo hicimos a conciencia y la modificación que hicimos en esta Cámara ya estaba hablada. Personalmente hablé con la doctora Olivi, que es quien va a ocupar ese cargo, para darle la tranquilidad de que nosotros no estábamos en contra de la creación de un Juzgado de Familia en Chajarí porque sabemos que es muy necesario ya que por cuestiones de distancia el resto de los distritos: San Jaime, Los Conquistadores, Villa del Rosario y Santa Ana, están mucho más cerca de Chajarí que de Federación. Lo que sí pedíamos era que se sacara de la competencia de este Juzgado al distrito Gualaguaycito, porque ahí sí estaríamos siendo injustos con la gente de Federación que tuviera que hacer algún trámite judicial. Cuando tratamos el proyecto en esta Cámara dimos el ejemplo de una mujer golpeada o de un chico con inconvenientes quienes por las dificultades económicas que sabemos que atraviesan muchas de nuestras familias quizá no iban a poder viajar para acudir al Juzgado, entonces se iban a encontrar desamparados y no iban a poder contar con un profesional que los asesorara.

Ahora nos encontramos desconcertados porque no nos explicamos por qué aquello que se conversa y se acuerda después no se respeta. En la sesión del 16 de marzo de este año, cuando en esta Cámara aprobamos este proyecto con una única modificación, que fue quitar la expresión “y Gualaguaycito”, para que la gente de Federación tuviera la Justicia más cerca y siguiera quedándose en la ciudad de Federación; en aquella sesión –decía– manifesté que teníamos la seguridad de que esto se iba a aprobar muy prontamente en el Senado porque esa modificación había sido acordada con el senador Panozzo, quien es el autor de este proyecto de ley, y también había sido conversada con la doctora Olivi, que es quien estará a cargo de ese Juzgado. Realmente no sé qué es lo que pasó en el camino, porque recuerdo que cuando el senador Panozzo visitó la ciudad de Federación en ocasión de los actos oficiales de la inauguración de la Fiesta del Lago, nos hicieron un reportaje, y resulta que cuando está en Federación está de acuerdo con esta ley, pero sale a la Ruta 14 y se olvida de la gente de Federación.

Este tema lo hablé y lo aclaré, porque debemos ser claros: cuando se tratan este tipo de leyes que vemos que podrían perjudicar a alguien, como en este caso a la gente de Federación, yo me saco la camiseta del partido al que represento y al que estoy orgullosa de pertenecer, no tengo en cuenta el color político, y lo mismo pensé que podía esperar del senador Panozzo; pero hoy me doy cuenta de que a él realmente le importa un bledo lo que le pueda pasar a la gente de Federación. Entonces, hoy quiero dejar en claro que en Federación también hay gente que necesita de la Justicia, que también hay mujeres y chicos que necesitan de este Juzgado de Familia; y reitero: nosotros no estamos en contra del Juzgado de Familia de Chajarí, sino en contra de este tipo de accionar al que lamentablemente ya nos tiene acostumbrados el senador Panozzo cuando dice una cosa en un acto político y porque le queda bien florear y decir que está del lado de la gente, y cuando tiene que poner la firma

para defender los intereses de la gente, viene a Paraná y toma una actitud de no acompañamiento en algo que es fundamental para Federación. Desde aquí debo decir que repudio la manera de trabajar del senador Panozzo, porque soy insistente: a esto lo conversamos personalmente con el senador e incluso lo hablamos con la doctora Olivi, y ellos estuvieron de acuerdo con la modificación que propusimos.

Es preocupante este cambio de opinión, señor Presidente; por eso les pido a los señores diputados que insistamos en la modificación que introdujimos a este proyecto, para que la gente de Federación sea tratada de la misma manera que es tratado el resto del departamento.

25**JUZGADO DE FAMILIA EN CHAJARÍ. CREACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 18.357)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley conforme al texto aprobado por esta Cámara en la sesión del 16 de marzo pasado. Por lo cual, se requieren los dos tercios de los votos de los miembros del Cuerpo –es decir, 19 votos–, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 de la Constitución provincial, por lo cual la Presidencia también debe emitir su voto.

–La Presidencia aclara que su voto es afirmativo.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Vuelve al Senado.

26**ENVASES DE AGROQUÍMICOS. TRATAMIENTO.**

Consideración (Expte. Nro.15.790)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el proyecto de ley, venido en revisión, que implementa un proceso de tratamiento integral de envases vacíos de productos químicos o biológicos utilizados en la producción agrícola (Expte. Nro. 15.790).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 15.790- venido en revisión, por el que se implementa un proceso de tratamiento integral de los envases de agroquímicos y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Impleméntese en la provincia de Entre Ríos, un proceso de tratamiento integral de los envases vacíos de productos químicos o biológicos (fitosanitarios) utilizados en la producción agrícola, a fin de proteger la salud humana, los recursos naturales, los procesos ecológicos y el patrimonio de terceros de los daños contaminantes que pudieran ocasionarse como consecuencia de la dispersión de dichos envases por el territorio provincial.

Art. 2º.- A efectos de la presente ley se considera:

a) Producto químico o biológico de uso agropecuario: a todo producto químico orgánico e inorgánico o biológico que se emplee para combatir o prevenir la acción de insectos, ácaros, malezas, hongos, bacterias, roedores u otros organismos de origen animal o vegetal considerados perjudiciales para la producción agraria. Esta definición incluye también a los productos químicos utilizados como fertilizantes e inoculantes, exceptuando los productos de uso veterinario.

b) Proceso de tratamiento integral de envases vacíos: al triple lavado o lavado a presión de envases vacíos; la recolección; el acopio y la disposición final de los mismos.

Art. 3º.- A los fines de esta ley, adhiérese la Provincia de Entre Ríos al Programa Agrolimpio (Programa de Recolección y Disposición Final de los Envases Vacíos de Agroquímicos) diseñado y organizado por la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE) el que incluye dos (2) fases:

1) Fase de recolección y acopio, comprende:

a) Triple lavado o lavado a presión de los envases (TL).

b) Traslado a centros de acopio transitorios y centros de acopio principales (CAP).

c) Verificación de condiciones de limpieza y separación de materiales según su naturaleza (plástico, vidrio, metal, cartón, papel, etcétera) en los CAP.

2) Fase de reciclado, comprende:

a) Procesamiento periódico de los materiales acumulados para la reducción de sus volúmenes.

b) Disposición final.

Art. 4º.- El decreto reglamentario de la presente, establecerá los aspectos operativos que hacen a la aplicación de esta norma y determinará los plazos para su aplicación.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las reasignaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de abril de 2011.

FLORES – ADAMI – ARGAIN – BOLZÁN – KERZ – NOGUEIRA –
ALDERETE – DE LA FUENTE.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, esta iniciativa legislativa fue impulsada por los diputados Argain y Berthet cuando eran senadores, en la gestión de gobierno anterior. No me voy a referir específicamente al tema, ya que seguramente los harán sus autores y la diputada Nogueira, quien también trabajó sobre este tema en comisión. Yo simplemente quiero destacar el trabajo de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, que está llevando adelante un debate importante en todo lo que tiene que ver con los agroquímicos. Precisamente ayer tuvimos una jornada en este recinto con la presencia de un médico que está trabajando en el tema, quien expuso sobre el mismo.

Repito, quiero destacar el trabajo de esta comisión y la amplitud que está teniendo en el tratamiento de los temas, amplitud que es la impronta con que usted ha marcado el trabajo en esta Cámara, señor Presidente, para escuchar a todos los sectores que puedan estar involucrados en la aprobación de un proyecto. Y quiero decir que vamos a seguir trabajando arduamente sobre este tema, fundamentalmente apuntando a la salud de los entrerrianos.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente, como lo mencionó el diputado Flores, con el diputado Berthet impulsamos esta iniciativa cuando éramos senadores. Más allá de que vemos con satisfacción el desarrollo agroindustrial de la provincia porque genera múltiples beneficios, principalmente económicos y en la calidad de vida de los entrerrianos, pero también trae concatenada la problemática del cuidado del medio ambiente y de la salud de la población.

Por eso hemos tenido muchas reuniones con productores, con especialistas en medio ambiente, con especialistas en el uso de agroquímicos y otros profesionales con injerencia en el tema, y llegamos a la conclusión de que la preocupación por las consecuencias del uso de estos productos iba a ser permanente, dado que el contexto internacional indica una demanda constante e incluso un aumento de la demanda de los commodities que produce la Argentina y, por supuesto, nuestra provincia de Entre Ríos.

Ya por el trabajo en comisión que se hizo en el Senado confirmamos que realmente se hace un mal uso de los envases de agroquímicos por parte del aplicador, del productor, del vecino, y a su vez vimos que ellos mismos, a mediano o a largo plazo, son víctimas de este mal uso, que creemos que se hace por falta de conciencia, por desconocimiento, por falta de estar

compenetrados en la problemática y, por supuesto, por la celeridad con que se dieron los avances tecnológicos para producir más eficientemente los commodities.

Descubrimos que los envases que contenían los agroquímicos no eran bien tratados después de su uso: en estos bidones quedaban restos nocivos con un alto poder residual y después estos se usaban para transportar agua o como macetas, por ejemplo, o los hijos de los peones de las estancias jugaban con ellos en el fondo de las ranchadas, y este uso por supuesto luego producía efectos nocivos en la salud de quienes manipulaban esos envases, además de contaminación en el medio ambiente, como la contaminación de las napas de agua de toda la zona.

Con toda esta información empezamos a averiguar, y encontramos un excelente trabajo que se llama Agrolimpio, que se está haciendo en otras provincias en donde el Estado colabora proporcionando la logística a la gente productora de la zona rural y, paralelamente, concientizando y, no sé exactamente si es obligando, pero por lo menos proponiendo al productor que colabore con el buen tratamiento de estos residuos. Entonces, el Estado pone la logística colocando silos en lugares estratégicos de la región, donde van a ser depositados, previo el triple lavado a presión, los bidones de agroquímicos ya usados, y luego el Estado tiene también la responsabilidad de recoger esos bidones para reciclar el material plástico de una manera que no afecte la salud de la población y no quede expuesto en forma peligrosa en lugares donde no corresponde; algunos ejemplos de reciclaje de los envases contenedores de agroquímicos puede ser la utilización del material recuperado para hacer lomos de burro para los ingresos a las localidades o la construcción de postes para alambrado.

Creemos que esto que ya está siendo aplicado en otros lugares, en la provincia de Entre Ríos debería ser puesto en marcha rápidamente a través del Poder Ejecutivo y de sus funcionarios, porque es de muy bajo costo, de fácil manejo e implementación y, por supuesto, el Estado tiene la obligación de hacerse cargo, como mínimo de generar masa crítica en la población en el autocuidado y en el cuidado de la salud de los entrerrianos y del medio ambiente, sin que esto no implique, para nada, detener el proceso de desarrollo espectacular que está teniendo la provincia gracias, como dije, a la demanda de commodities, que es una de nuestras especialidades; ojalá vayamos progresando en poner también valor agregado a nuestra producción, pero la realidad de hoy en día es que estos commodities están desarrollando económicamente la región.

Así que me congratulo que la comisión haya tomado este proyecto y haya dictaminado rápidamente para que lo pudiéramos tratar hoy. Ojalá el Poder Ejecutivo tenga la misma celeridad en implementar estas disposiciones en toda la provincia, para el bien de todos los entrerrianos y del medio ambiente.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Señor Presidente, no me voy a explayar sobre el tema, pero quiero decir que estuvimos trabajando sobre esta compleja problemática, que debe ser abordada en forma integral. También quiero decirle al Poder Ejecutivo que cuando usted era Gobernador, señor Presidente, y yo intendente de la ciudad de La Paz, junto a productores, profesionales de la salud y otra gente, a través de las universidades capacitamos a aquellas personas que trabajaban con agroquímicos. Lo hicimos no sólo en lo concerniente a la prevención y a la protección de la salud, sino también en hacerles ver a los productores que el triple lavado de estos envases, por el resto que les quedaba, generaba una mejora económica. Al ser descartados sin un tratamiento adecuado, esos envases luego eran quemados o muchas personas humildes los utilizaban como recipientes para contener agua, otros los vendían para obtener un ingreso para mantenerse, pero por desconocimiento no sabían que estaban provocando severos problemas en nuestra provincia.

Señor Presidente, señores diputados, en la provincia de Entre Ríos ya hay una experiencia en el abordaje de esta problemática, que ha dado muy buenos resultados, con lo que ahora estaríamos dando continuidad a la gestión que se llevó adelante en el gobierno anterior.

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical quiero expresar nuestro acompañamiento a este proyecto, que es un puntapié inicial en el tema de la utilización de los agroquímicos.

Espero que se entienda que no viene a obstaculizar la producción tan importante que tenemos en la provincia de Entre Ríos, sino que, con gran responsabilidad, como decían, se pretende trabajar en la prevención no solamente de la comunidad, sino también de aquellos que manipulan estos elementos y, por supuesto, en la reutilización de estos envases hecha en la actualidad con mucho desconocimiento.

Sin desmerecer ni minimizar este proyecto, hay muchas medidas por tomar de acá en adelante. Ayer aquí hubo una conferencia en la que un profesional de la salud expuso información acerca de los efectos de la mala utilización de los agroquímicos y de la falta de información sobre su empleo. Los datos que dio nos han dejado muy preocupados, porque además uno nota la falta de presencia de los entes gubernamentales en este tema.

Esperamos que esta ley motive el reinicio de lo que había quedado dormido, porque este tema no sólo afecta la salud de los entrerrianos, sino también involucra la producción regional.

27**ENVASES DE AGROQUÍMICOS. TRATAMIENTO.**

Votación (Expte. Nro.15.790)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

28**HORAS CÁTEDRA Y CARGOS EN LA UADER. CREACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro.18.556)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamentos y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en el proyecto de ley que se crea horas cátedra de nivel medio y cargos docentes universitarios en el ámbito de la UADER (Expte. Nro. 18.556).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamentos y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.556, autoría de los señores diputados Kerz y Flores, por el cual se crean horas cátedras y cargos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la cantidad de mil quinientas cincuenta (1.550) horas cátedras de nivel medio del Escalafón Docente, las cuales se detallan en Anexo I de la presente.

Art. 2º.- Créase en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la cantidad de cinco (5) cargos de maestro de inicial, tres (3) cargos de maestro de enseñanza primaria, cinco (5) cargos de bibliotecarios, un (1) cargo de orientador pedagógico y un (1) cargo de jefe de industria para las tareas técnicas del escalafón docente, los cuales se detallan en el Anexo II de la presente.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 27 de 2011

Art. 3°.- Créase en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cargos del Escalafón Docente Universitario, los cuales se detallan en Anexo III de la presente.

Art. 4°.- Dichos cargos deberán ser cubiertos en el marco del proceso de normalización de la UADER.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones o modificaciones del Presupuesto General de la Administración Pública, a efectos de instrumentar en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la cobertura de los cargos creados por los artículos anteriores, los cuales serán financiados por el Tesoro Provincial.

Art. 6°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 27 de abril de 2011.

ANEXO I

JURISDICCIÓN: 10 - GOBERNACIÓN

SUBJURISDICCIÓN: 01 - GOBERNACIÓN

ENTIDAD: 202 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

E S C A L A R I O	C A U A S P M O Y	G R A T I F I C A D O	T R I M E S T R A L	F U N C I O N	J E R A R Q U I A	P U N T O S	T O T A L	A C T I V I D A D	P R O G R A M A	P R O G R A M A
						BÁSICOS	HORAS	CENTRAL		
								01-01	16	19
HORAS CATEDRAS										
0										
4					ESCALAFON DOCENTE		1.550	350	1.000	200
	0									
	9				PERSONAL DOCENTE		1.550	350	1.000	200
					Horas de Cátedra		1.550	350	1.000	200
					-Nivel Medio	64,70	1.550	350	1.000	200

ANEXO II

JURISDICCIÓN: 10 - GOBERNACIÓN

SUBJURISDICCIÓN: 01 - GOBERNACIÓN

ENTIDAD: 202 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

CATEGORIA	PUNTO S	PLANTA	PROGRAMA	PROGRAMA
	BÁSICO			
		TOTAL	16	17
TOTAL ESCALAFON DOCENTE		15	13	2

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 27 de 2011

PERSONAL DOCENTE		15	13	2
.MAESTRA DE INICIAL	1.170	5	5	0
.MAESTRA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	971	3	3	0
.BIBLIOTECARIO	1.480	5	3	2
.ORIENTADOR PEDAGÓGICO	1.170	1	1	0
.JEFE DE INDUSTRIA PARA LAS TAREAS TÉCNICAS	1.480	1	1	0

ANEXO III

JURISDICCIÓN: 10 - GOBERNACIÓN

SUBJURISDICCIÓN: 01 - GOBERNACIÓN

ENTIDAD: 202 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

Cantidad de Cargos	Descripción	Puntos Básicos	
Programa 01 - Rectorado			
20	Escalafón Docente		
1	Profesor Titular Dedicación Exclusiva	4.428	
2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	
1	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	
1	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	
1	J.T.P. Dedicación Parcial	1.572	
2	Auxiliar Parcial	1.428	
2	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	
2	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	
3	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	
2	J.T.P. Dedicación Simple	786	
3	Auxiliar Docente 1era Categoría	714	
20	TOTAL de Cargos en Rectorado.		
Programa 16 - Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales			
53	Escalafón Docente		
1	Profesor Titular Dedicación Exclusiva	4.428	
1	Profesor Asociado Dedicación Exclusiva	4.000	
1	Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva	3.572	
1	J.T.P. Dedicación Exclusiva	3.144	
1	Auxiliar Exclusiva	2.856	
3	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	
2	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	
2	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	
2	J.T.P. Dedicación Parcial	1.572	
2	Auxiliar Parcial	1.428	
9	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	
10	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	
12	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	
3	J.T.P. Dedicación Simple	786	
3	Auxiliar Docente 1era Categoría	714	

53 TOTAL de Cargos Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales			
Programa 17 - Facultad de Ciencias de la Gestión			
23	Escalafón Docente		
1	Profesor Titular Dedicación Exclusiva	4.428	
1	Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva	3.572	
1	J.T.P. Dedicación Exclusiva	3.144	
1	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	
2	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	
2	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	
2	J.T.P. Dedicación Parcial	1.572	
2	Auxiliar Parcial	1.428	
2	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	
3	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	
2	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	
2	J.T.P. Dedicación Simple	786	
2	Auxiliar Docente 1era Categoría	714	
23 TOTAL de Cargos en Facultad de Ciencias de la Gestión			
Programa 18 - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud			
24	Escalafón Docente		
1	Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva	3.572	
1	J.T.P. Dedicación Exclusiva	3.144	
1	Auxiliar Exclusiva	2.856	
2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	
2	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	
2	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	
2	J.T.P. Dedicación Parcial	1.572	
2	Auxiliar Parcial	1.428	
2	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	
2	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	
2	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	
3	J.T.P. Dedicación Simple	786	
2	Auxiliar Docente 1era Categoría	714	
24 TOTAL de Cargos en la Facultad de la Vida y la Salud			
Programa 19 - Facultad de Ciencia y Tecnología			
36	Escalafón Docente		
1	Profesor Titular Dedicación Exclusiva	4.428	
1	Profesor Asociado Dedicación Exclusiva	4.000	
1	Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva	3.572	
1	J.T.P. Dedicación Exclusiva	3.144	
1	Auxiliar Exclusiva	2.856	
2	Profesor Titular Dedicación Parcial	2.214	
2	Profesor Asociado Dedicación Parcial	2.000	
2	Profesor Adjunto Dedicación Parcial	1.786	
2	J.T.P. Dedicación Parcial	1.572	

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 27 de 2011

2	Auxiliar Parcial	1.428	
4	Profesor Titular Dedicación Simple	1.107	
5	Profesor Asociado Dedicación Simple	1.000	
6	Profesor Adjunto Dedicación Simple	893	
3	J.T.P. Dedicación Simple	786	
3	Auxiliar Docente 1era Categoría	714	
36	TOTAL de Cargos en la Facultad de Ciencia y Tecnología		

- Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento: KERZ – ARGAIN – BOLZÁN – HAIDAR – NOGUEIRA – ARTUSI – BENEDETTI – CARDOSO – DE LA FUENTE.

- Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: BOLZÁN – FLORES – KAEHLER – NOGUEIRA – BESCOS – BENEDETTI – CARDOSO – MISER – DE LA FUENTE.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a extenderme mucho en los argumentos. Desde las Comisiones de Educación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas hemos emitido un dictamen favorable en este proyecto de ley, atendiendo a las siguientes consideraciones. Anteriormente trabajamos en dos leyes en las cuales reconvertimos las horas cátedra existentes en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por cargos docentes, como corresponde a cualquier universidad, en función de ir sosteniendo y acompañando el proceso normalizador, que en algún momento va a ser gratificante culminar, algo que uno sabe que va a ocurrir porque los acuerdos están llegando a la Universidad para que a muy corto plazo se culmine con la normalización.

El proyecto que ahora estamos tratando es coherente con los anteriores, pero tiene otras consideraciones, que tienen que ver con el crecimiento importante que ha tenido la Universidad, por lo que hay necesidad de horas y cargos para cubrir la demanda y las necesidades territoriales.

Tengo algunos números provistos por la propia Universidad, a través de los cuales uno ve que desde el año 2005 hasta el año 2010 ha habido un crecimiento en la matrícula distribuido por facultad de la siguiente manera: 75,07 por ciento en Ciencias de la Vida y la Salud; 19,68 por ciento en Ciencias de la Gestión; 103,11 por ciento en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y –algo que puede llegar a sorprender a varios– 179,99 por ciento en Ciencia y Tecnología, ¡un crecimiento del 180 por ciento en la matrícula!

¿Qué significa este crecimiento? Indica una inserción y extensión regional de la propuesta educativa que incorpora muchos alumnos que uno sabe que de otra manera, si esta Universidad no estuviera distribuida de esta forma, no tendrían oportunidad de una salida educativa primero, ni de una salida laboral posteriormente.

Los egresados de la UADER varían anualmente entre 800 y 1.000 alumnos. Hoy hay 18.000 alumnos universitarios y hay 3.700 alumnos en las carreras del sistema educativo de nivel inicial, primario y secundario, con las obligaciones impuestas tanto por la Ley Provincial de Educación como por la ley nacional, que han extendido la obligatoriedad a todo el ciclo secundario, es decir, 5 años a nivel secundario, y para el caso de la universalidad, estipulando 4 años, lo que implica que no es obligatoria la propuesta educativa para los chicos de 4 años, pero sí tiene que estar disponible en el caso en que el padre y la madre decidan incorporarlos al sistema, lo que implica necesidad de cargos y horas.

Lo que estamos haciendo hoy es una propuesta racional acotada, que no cubre la totalidad de las necesidades, pero ayuda a sostener este crecimiento. Ahora estamos aprobando la creación de 1.550 horas para el escalafón de nivel medio, escuelas universitarias, y la creación de 156 cargos que serán cubiertos por los concursos correspondientes en el proceso de normalización.

En la Escuela Normal de Paraná es la que más matrícula tiene y las horas están destinadas de esa manera: de las horas cátedra estamos destinando 200 horas para la Escuela Técnica "General José de San Martín", dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología; 1.000 horas cátedra para la Facultad de Humanidades y 350 horas para el Colegio Superior "Justo José de Urquiza". Creo que es un fuerte respaldo al crecimiento, un fuerte sostén a la propuesta educativa de la Universidad de Entre Ríos y un acompañamiento al proceso de normalización.

Por lo tanto, desde las dos comisiones solicitamos el voto favorable para alcanzar prontamente la normalización de la UADER, que la posiciona correctamente en el espacio de las universidades argentinas y dentro del Consejo Universitario Nacional.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelantamos el voto favorable del Bloque de la Unión Cívica Radical por considerar que es una contribución trascendente para la educación en lo que se refiere a las escuelas de nivel medio y también, como ha expresado el diputado preopinante, para la normalización de los cargos de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que es una universidad exitosa en el marco de la cantidad de alumnos que ha logrado incorporar, aproximadamente 18.000 alumnos concurren a esta universidad. Es imprescindible normalizar los cargos de los cuales muchos son abonados con las horas cátedra.

Se ha trabajado desde la Comisión de Educación y oportunamente se habían transformado las horas cátedra en esos recursos para los cargos, porque muchos de estos cargos que serán cubiertos por concurso, como bien se ha dicho—, muchos de ellos hoy se abonan con estas horas cátedra. Nuestra aspiración es que en el futuro se vayan eliminando estas irregularidades, como es abonar los cargos con las horas cátedra, y de quedar algún sobrante de los recursos de las horas cátedra sean invertidos en la extensión universitaria y en la investigación.

Por lo expuesto, y compartiendo los fundamentos dados por el diputado Kerz, adelanto que nuestro bloque va a acompañar el presente proyecto.

29

HORAS CÁTEDRAS Y CARGOS EN LA UADER. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro.18.556)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

30

MUNICIPIO DE PARANÁ. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE PARA CALLE PÚBLICA.

Consideración (Expte. Nro.18.261)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Paraná un terreno con destino a una calle pública (Expte. Nro. 18.261).

Por Secretaria se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 18.261, venido en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Paraná una porción de inmueble destinado al uso público y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Paraná, una porción de inmueble individualizado con Plano de Mensura Nro. 55.534, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná a la Matrícula Nro. 140.096, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, municipio de Paraná, área urbana, Distrito U.R.T., Grupo Nro. 72, Manzana Nro. 1 y que consta de una superficie de 1.549,98 m², resultante de la mensura a realizarse dentro de los siguientes vértices:

Lote Nro. 4 vértice 12: 168° 16' 12 - 18 N-E 22° 15' - 36,90 m. Vértice 18: 11° 44' 18 - 19 S-O 10° 31' - 143,66 m. Vértice 19: 183° 26' 19 - 20 S-O 7° 05' - 80,65 m. Vértice 20: 91° 31' 20 - 21 N-O 84° 26' 7,50 m. Vértice 21: 88° 29' 21 - 23 N-E 7° 05' - 81,17 m. Vértice 23: 176° 34' 23 -12 N-E 10° 31' - 107,75 m.

Art. 2°.- La transferencia que se dispone en la presente ley se efectúa destinando al uso público como calle pública, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado provincial.

Art. 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor de la Municipalidad de Paraná.

Art. 4°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 27 de abril de 2011.

BESCOS – ARGAIN – FLORES – HAIDAR – KERZ – MISER
ALDERETE – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, la aprobación de este proyecto tiene que ver con resolverle un problema a un sector de la comunidad, en el marco de las políticas del gobierno municipal de la ciudad de Paraná en cuanto al ordenamiento urbano, lo cual dará lugar a un expreso mejoramiento, en la conformación de barrios, en lo que respecta a la circulación de vehículos.

Señor Presidente, en virtud de que debemos trabajar permanentemente en función de ordenar cada vez más la ciudad, es que solicito la aprobación de este proyecto.

31**MUNICIPIO DE PARANÁ. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE PARA CALLE PÚBLICA.**

Votación (Expte. Nro.18.261)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

32**TENENCIA, CRIANZA Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. NORMATIVA.**

Consideración (Expte. Nro.18.548)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las Comisiones de Salud y de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que establece normas para la tenencia, crianza y adiestramiento de perros potencialmente peligrosos. (Expte. Nro. 18.548).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, han considerado el proyecto de ley en revisión (Expte. Nro. 18.548), por el cual se establece la normativa aplicable a la tenencia, crianza y adiestramiento de perros potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas, bienes y otros animales; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 1°.- La presente ley tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia, crianza y adiestramiento de perros potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas, bienes y otros animales.

La presente ley no será de aplicación a perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad del Estado, Cuerpos de Bomberos u otras instituciones cuyos fines sean en beneficio de la sociedad.

Art. 2°.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3°.- A los efectos de esta ley, se consideran perros potencialmente peligrosos a los siguientes:

a) Aquellos incluidos dentro de una tipología racial que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas, a otros animales y daños a las cosas. Tienen tal consideración los perros que pertenezcan a las razas individualizadas en el Anexo I de la presente ley y las derivadas de sus cruzas.

b) Aquellos que hayan evidenciado, mediante denuncia, antecedentes de agresión hacia personas, otros animales o bienes, cualquiera sea su raza.

Art. 4°.- La tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa que será otorgada por el Municipio o Comuna de residencia del solicitante. Para la obtención de la licencia se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y estar capacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

b) No haber sido condenado por delitos de: homicidio, lesiones, contra la libertad o la integridad sexual y contra la seguridad pública.

c) No tener antecedentes por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

d) Presentar cartilla sanitaria del animal.

e) Acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan causar los animales. El monto mínimo del seguro será determinado por vía reglamentaria.

Art. 5°.- La licencia administrativa caduca al año de su otorgamiento, debiendo renovarse acreditando los requisitos mencionados en el Artículo 3°.

Art. 6°.- El registro de perros potencialmente peligrosos se realizará de la siguiente manera:

a) Cada Municipio que adhiera a la ley creará un Registro de Perros Potencialmente Peligrosos, siendo obligación de los propietarios denunciar ante él la existencia de dichos animales y declarar datos de identidad y domicilio del tenedor.

b) El Registro entregará al solicitante un instructivo de crianza y tareas de prevención de riesgos, en el cual consten las disposiciones establecidas en esta ley y las condiciones mínimas de adiestramiento y sociabilidad que requieren los animales.

c) El Registro proveerá una identificación numérica que el propietario deberá colocar en el collar del animal.

- d) Cualquier incidente producido por animales potencialmente peligrosos, conocido por las autoridades administrativas o judiciales, se hará constar en la hoja registral de cada animal.
- e) La venta, traspaso, donación, robo, extravío o muerte del animal, deberá comunicarse al Registro Municipal donde se encuentre inscripto.
- f) El Registro podrá ser consultado por todos aquellos que acrediten tener interés legítimo en el conocimiento de los datos existentes en el mismo.
- g) El Registro Municipal notificará de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier circunstancia que se inscriba en él, a efectos de su valoración y, en su caso, adopción de sanciones u otras medidas.

CAPÍTULO II

Obligaciones de propietarios, criadores y tenedores

Art. 7°.- La tenencia y circulación de perros potencialmente peligrosos queda sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- a) Adoptar medidas de seguridad y prevención en el inmueble donde se aloja al perro, en el que debe haber estructuras suficientemente resistentes y de dimensiones adecuadas que impidan al perro escaparse o sobrepasar el hocico. El lugar deberá ser señalado con la inscripción "Perro Potencialmente Peligroso".
- b) Los animales deberán alojarse en inmuebles con adecuadas condiciones de higiene, sanidad, alimentos y custodia.
- c) En caso de alojarse en un inmueble que pertenezca a más de un propietario, se prohíbe dejar al perro en lugares comunes.
- d) La circulación con perros potencialmente peligrosos en espacios públicos deberá realizarse de modo tal que los mismos no queden en libertad de acción.

Art. 8°.- El perro que tenga lugar de residencia habitual fuera del territorio de la provincia de Entre Ríos, está sujeto a lo establecido en el Artículo 7° de esta ley cuando se halle dentro de la provincia.

Art. 9°.- Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titularidad en relación a perros potencialmente peligrosos, requerirán de los siguientes requisitos:

- a) Licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Poseer cartilla sanitaria actualizada.
- d) Inscribir la transmisión de titularidad del animal en el Registro Municipal correspondiente al lugar de residencia del adquirente en el plazo de quince (15) días desde la obtención de la licencia respectiva.

Art. 10°.- Prohíbese el adiestramiento de animales con fines de acrecentar y reforzar su agresividad para ataque, defensa o cualquier otro fin. El adiestramiento sólo puede autorizarse en las actividades de vigilancia y guardia de los diferentes cuerpos de seguridad. El mismo deberá efectuarse por adiestradores con certificado de capacitación expedido u homologado por el Registro Municipal. Para el otorgamiento de este certificado se atenderá a los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes y experiencia acreditada del adiestrador.
- b) Finalidad del adiestramiento de los animales.
- c) Disponibilidad de instalaciones y alojamientos adecuados en condiciones higiénico-sanitario, de protección animal y de seguridad ciudadana.
- d) Capacitación adecuada en consideración a los requisitos o titulaciones que se puedan establecer oficialmente.
- e) Ser mayor de edad.
- f) Falta de antecedentes penales por delitos de homicidio, lesiones, contra la libertad o contra la integridad sexual y la salud pública, de asociación con bandas armadas o de narcotráfico.
- g) No poseer sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- h) Certificado de aptitud psicológica.
- i) Exímase de la presente prohibición el adiestramiento deportivo a que se somete a diferentes razas a los fines de su participación en competencias.

Art. 11°.- Los adiestradores deberán comunicar semestralmente al Registro los datos de identificación de los titulares que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso, de lo cual el Registro tomará razón dejando constancia en la hoja registral correspondiente al animal e indicando el tipo de adiestramiento recibido.

Art. 12°.- El transporte de perros potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas necesarias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, otros animales y bienes, durante los tiempos de transporte, espera, carga y descarga de los animales en cuestión.

Art. 13°.- Cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrán establecerse excepciones al cumplimiento de determinadas obligaciones de los propietarios, en casos de:

- a) Organismos Públicos o Privados que utilicen estos animales con una función social.
- b) Explotaciones agrarias que utilicen perros de guardia, defensa y manejo de ganado y actividades de carácter cinegético, sin que los mismos puedan dedicarse en ningún caso, a las actividades que sean consideradas infracciones en la presente ley.
- c) Pruebas deportivas con fines a la selección de los ejemplares que participan en las mismas y que estén autorizadas y supervisadas por la autoridad competente, con exclusión de los ejercicios para peleas y ataque.

CAPÍTULO III

Infracciones y sanciones

Art. 14°.- Las infracciones y sanciones respecto de la presente ley se graduarán de la siguiente manera:

a. Infracciones Administrativas muy graves:

- a.1.- Tener perros potencialmente peligrosos sin licencia.
- a.2.- Vender o transmitir por cualquier título perros potencialmente peligrosos a quien carezca de licencia.
- a.3.- Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
- a.4.- Incumplir con las condiciones dispuestas para la circulación en espacios públicos o traslados de perros potencialmente peligrosos.
- a.5.- Adiestrar perros potencialmente peligrosos sin certificado habilitante.
- a.6.- Organizar concursos, ejercicios o espectáculos públicos con participación de perros potencialmente peligrosos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

b. Infracciones administrativas graves:

- b.1.- No adoptar las medidas necesarias de seguridad y prevención en el inmueble para evitar el escape o extravío del perro potencialmente peligroso.
- b.2.- Omitir la renovación anual del registro a que refiere el Artículo 5° de la presente ley.
- b.3.- Negativa a suministrar datos o no facilitar la información requerida por las autoridades competentes, como así también aportar información falsa que impidan el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley.

c. Infracciones administrativas leves:

Queda comprendido todo incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ley que no hayan sido enunciadas en los anteriores apartados del presente artículo.

Art. 15°.- Las infracciones tipificadas serán sancionadas con multas cuyos montos deberá fijar la autoridad competente. En caso de reincidencia se duplicará el monto de las mismas. Las infracciones leves podrán ser conmutadas por trabajo de servicio a la comunidad, en las condiciones que se determine por la autoridad competente.

Art. 16°.- Las infracciones administrativas muy graves y graves podrán llevar como sanciones accesorias la clausura de establecimiento de cría y adiestramiento, supresión temporal o definitiva de la licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

Art. 17°.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, la autoridad competente podrá disponer la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Art. 18°.- Se faculta a la autoridad de aplicación a suscribir los convenios necesarios con los Municipios y Comunas de la Provincia para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley.

Art. 19°.- Los Municipios que hubieran formalizado los convenios para la aplicación de la presente ley, deberán tener constituido el Registro Municipal correspondiente y determinar la forma en que los actuales tenedores de perros potencialmente peligrosos deberán cumplir la inscripción en el Registro antes mencionado.

Art. 20°.- La póliza de responsabilidad civil por daños que se debe aportar para el registro de animales potencialmente peligrosos, se exigirá a partir del momento en que las compañías de

seguros las establezcan. La autoridad de aplicación será la responsable de negociar junto a las compañías de seguros la creación de dichas pólizas.

Art. 21°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 27 de abril de 2011.

- Comisión de Legislación General: BESCOS – ALMADA – ARGAIN – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – MISER – ALDERETE – D´ANGELO.

- Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes: ARGAIN – JODOR – FLORES – HAIDAR – BESCOS – ALDERETE – MISER – D´ANGELO.

Anexo I

- a) Akita Inu.
- b) American Staffordshire.
- c) Beauceron.
- d) Boerboel.
- e) Bullmastif.
- f) Bull Terrier.
- g) Ca de Bou.
- h) Cane Corso.
- i) Cao da Serra da estrela.
- j) Cimarrón del Uruguay.
- k) Doberman.
- l) Dogo Argentino.
- m) Dogo de Burdeos.
- n) Fila Brasileño.
- o) Gran Danés.
- p) Gran Perro Japonés.
- q) Mastín Napolitano.
- r) Mastín Español.
- s) Mastín de los Pirineos.
- t) Ovejero Alemán.
- u) Pit Bull Terrier.
- v) Presa Canario.
- w) Rottweiler.
- x) Staffordshire Bull Terrier.
- y) Schanuzer.
- z) Tosa Inu.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido palabra.

Señor Presidente, este proyecto es importante, más aún teniendo en cuenta los acontecimientos que día a día vemos que se suceden en las distintas comunidades de la provincia. Y tiene que ver claramente con profundizar la regulación en cuanto a la tenencia de animales considerados peligrosos, involucrar a los municipios, establecer normas claras, no solamente para preservar la integridad física de las personas, sino también para propender a un mayor cuidado en cuanto a la tenencia de estos animales.

Consideramos que es importante aprobar esta norma y que pase para su reglamentación al Poder Ejecutivo.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, como acaba de decir el diputado Bescos, creemos que este proyecto de ley que viene del Senado viene a atender una fuerte demanda de la sociedad respecto de la situación que provocan estos animales potencialmente peligrosos. En el tratamiento del

proyecto se ha discutido sobre si estamos frente a una categoría de animales que verdaderamente sean considerados potencialmente peligrosos o no; creo que el debate en ese sentido está agotado y las tristes y dolorosas noticias que hemos leído estos días reflejan precisamente ese carácter muy peligroso de los semovientes. Esta es una discusión que creo que en cierto modo está hasta desactualizada, porque ya en el Código Civil se reguló el daño que ocasionan estos animales, de cosas muebles como está regulado.

Creo que con la sanción de este proyecto de ley estamos dando un fuerte mensaje a la sociedad y a los propietarios de estos animales. Nos parece que esta norma es perfectible; en realidad hay aspectos que pueden llegar a ser criticables, porque es difícil la acreditación de la falta de antecedentes, hay requisitos administrativos que están contemplados en la ley que van a ser de bastante dificultoso cumplimiento y que van a exigir de cierta burocracia importante para poder dar cumplimiento total a estas previsiones de la ley: la contratación de un seguro, que está librada a la reglamentación; la transferencia de este tipo de animales con una serie de registros que tal vez va a requerir de una dotación importante de personal; y en cierto modo en algunos casos parecen leves las sanciones que se imponen por el incumplimiento de la ley. También vemos de difícil cumplimiento y control lo que se refiere a lo que esté fuera del ámbito de los municipios, aunque hay algunos municipios como Concordia y Gualaguaychú que ya tienen normativa sobre esto y que ha dado resultado, pero en definitiva esta es una ley marco a la cual los municipios pueden adherir o no, e incluso parcialmente.

Respetando la sustancia de lo que aquí se persigue, que es que haya responsabilidad en la tenencia, en la propiedad y en el adiestramiento de este tipo de animales, creo que estamos cumpliendo con una responsabilidad que tenemos. Como dije, podríamos entrar a considerar algunas modificaciones, pero me parece que, teniendo en cuenta los tiempos legislativos de nuestro sistema bicameral, esto demandaría un exceso de discusión, así que es preferible tener algo bueno –sabemos que lo perfecto es enemigo de lo bueno–. Así que creo que este es un proyecto de ley que merece nuestro apoyo, por eso lo vamos a votar favorablemente.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, no con la idea de aclarar, sino de hacerle saber a la opinión pública, quiero expresar que los medios de comunicación en algunos casos titulan sensaciones a partir de hechos que se producen circunstancialmente. Me parece que es un error acusar de esa circunstancia desagradable en este caso a los diputados de la provincia, más aún cuando un colega de la Cámara de Senadores se hace parte de la desgracia de una familia ante un suceso acontecido en la ciudad de Paraná.

Digo esto porque no creo tanto en los animales peligrosos, sino en los dueños de esos animales que los educan en un marco de peligro hacia el conjunto de los ciudadanos, más aún, se los compran con el objetivo de agredir al vecino, al ciudadano, no se los compra con el sentido de compartir con los hijos, con la familia, con el vecino, un animal de esas características.

Señor Presidente, nosotros somos hombres públicos con responsabilidad de Estado y no podemos correr detrás de la desgracia ajena; sucedió lo de Cromagnon y todos los funcionarios municipales del país salieron a revisar las confiterías bailables durante tres o cuatro meses y después se olvidaron porque, gracias a Dios, todavía no se ha incendiado otra confitería bailable. Y lo mismo pasó con la desgracia de esta vecina de Bajada Grande –a quien yo conocía circunstancialmente por mi actividad política y social–, quien tuvo la desgracia de acercarse a dos perros en celo y en ese momento el macho celoso agredió a la persona, y los perros se unen en jauría cuando uno ataca; esta es la realidad.

Pero más allá de este proyecto de ley que por supuesto voy a votar positivamente, hay otro contenido, un contenido de educación por parte de los dueños de estos animales, por parte de los propietarios de las veterinarias que los venden; de la educación del Estado municipal y provincial de dar un marco de organización ciudadana para perros de estas características que andan sueltos y que nos pasan al lado cuando salimos a caminar por la costanera. Por ejemplo, y acá hay diputados que salen a caminar o a hacer gimnasia que pueden atestiguar lo que estoy expresando. Y digo esto, señor Presidente, porque esta ley aunque se reglamente no va a funcionar si no hay una decisión de la ciudadanía de aplicar una educación sobre el tema de estos animales injustamente llamados peligrosos.

Digo todo esto nada más para que reflexionemos, porque si es por este caso, en la provincia de Entre Ríos anualmente mueren 5.000 personas por consecuencia directa o

indirecta del humo del tabaco y, sin embargo, no se ha reglamentado la ley. Lo que ocurre es que cuando las cosas pasan a ser cotidianas dejan de ser sensaciones y títulos en los medios, pero pasan diariamente.

Señor Presidente, lo que no tenemos que hacer los legisladores y los funcionarios públicos es correr atrás de la coyuntura y menos aún de los títulos periodísticos que a veces se manejan injustamente, en este caso concretamente lo digo, sobre el caso de la Cámara de Diputados de la Provincia, sobre su Presidente, a partir del aprovechamiento injusto de un senador hacia el conjunto de este Cuerpo.

33**TENENCIA, CRIANZA Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. NORMATIVA.**

Votación (Expte. Nro.18.548)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores diputados, la votación en particular se hará por capítulo, de acuerdo con el Artículo 109º del Reglamento.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el Capítulo I.

–La votación del Capítulo I resulta afirmativa, como así también la de los Capítulos II y III; el Artículo 21º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

34**LEYES PROVINCIALES NROS. 9.865 Y 9.875 –EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA PROMEBA-. PRÓRROGA.**

Consideración (Expte. Nro. 18.588)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que proroga los alcances de las Leyes Nros. 9.865 y 9.875 (Expte. Nro. 18.588).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 9.).

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, la Ley 9.865 declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a un inmueble ubicado en Avenida de las Américas al 2.297 para regularizaciones dominiales, edificación, relocalización de familias en situación de riesgo habitacional y ambiental; mientras que la Ley Nro. 9.875 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles: uno ubicados en calle Recuerdos de Provincia y el otro en calle Las Torres de Nuremberg, destinados a obras de infraestructura pública, vale decir, cloacas, saneamiento, pavimentación, reordenamiento del espacio urbano y cordones cuneta. Estas dos normas se dan en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios (Promeba).

La Ley 9.865 fue promulgada el 15 de septiembre de 2008 y la Ley 9.875, el 10 de diciembre de 2008, por cuanto se encuentran vencidos los plazos establecidos en la Ley 6.467, de Expropiaciones, que en su Artículo 23º establece que el plazo para promover el juicio de expropiación será de dos años a partir de la vigencia de la ley que califique de utilidad pública el bien, cuando se trate de uno determinado.

Señor Presidente, cuando usted solicitó que estableciéramos una prórroga a los plazos vencidos de estas dos normas, lo hicimos teniendo en cuenta lo que usted mismo decía en cuanto a que el ordenamiento de los espacios urbanos tendientes a mejorar la calidad ambiental, la calidad de vida, la mayor y mejor convivencia entre los vecinos, tenía que ser fomentada y promovida desde esta Cámara y, por supuesto, en el marco de lo que en este caso la Municipalidad de Paraná –pero también cualquier municipalidad de la provincia– establezca para ordenar y sanear situaciones de entubamiento de arroyos, de pavimentación, de tendido de cloacas para todos los vecinos, cordones cuneta, en fin, infraestructura.

Por todo lo expuesto es que consideramos de vital importancia aprobar la prórroga de estas dos normas para que se concreten los objetivos anhelados.

35**LEYES PROVINCIALES NROS. 9.865 Y 9.875 –EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA PROMEBA-. PRÓRROGA.**

Votación (Expte. Nro. 18.588)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

36**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 18.570, 18.571, 18.576, 18.578, 18.582, 18.583, 18.587, 18.593, 18.595 y 18.596.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración y votación en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.570, 18.571, 18.576, 18.578, 18.582, 18.583, 18.587, 18.593, 18.595 y 18.596.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos IV, V, VI, VIII, XII, XIII y XIV de los Asuntos Entrados y punto 9.)

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración.

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien el pedido de informes del expediente 18.594 cuenta con tres firmas, porque lo hemos firmado usted, el diputado Flores y quien habla, quiero explicar a la Cámara el sentido y la importancia de este pedido de informes que espero que el Poder Ejecutivo conteste.

Simplemente se trata de pedir al Poder Ejecutivo que la Dirección de Estadística y Censos informe cuáles son los valores de la Canasta Básica Alimentaria estimados al 31 de marzo del año 2011 y cuáles son las razones por las cuales dicha información no obra suministrada en la página web de la Provincia.

A lo largo de todos los gobiernos la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia ha sido una repartición valorada por la profesionalidad de sus técnicos, donde siempre se ha respetado la carrera de aquellos que allí trabajan. La Canasta Básica de Alimentos se determina en función de los hábitos de consumo de la población, teniendo en cuenta los requerimientos kilocalóricos y proteicos indispensables para que un adulto equivalente, un hombre de entre 30 a 59 años, cubra esas necesidades en un mes. Las pautas de conformación de la Canasta tienen como punto referencial la Encuesta de Gastos de los

Hogares 1996–1997 y la modalidad de valorizarla es a partir de los precios promedios obtenidos del Índice Autoponderado de Precios.

Estar o no en los umbrales de la indigencia o de la pobreza es parte de la convergencia del valor de la Canasta Alimentaria y otras necesidades, además del ingreso percibido en el hogar según la cantidad de preceptores que este tenga.

El acumulado de la Canasta Básica Alimentaria y de la Canasta Básica Total para un hogar tipo en el año 2010 según la información oficial de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia fue de 34,31 por ciento y 29,81 por ciento, respectivamente. La variación porcentual de la Canasta Básica Alimentaria y la Canasta Básica Total de un hogar tipo para el período enero 2010–diciembre 2010 fue de 37,84 y 33,33 por ciento respectivamente. Esto está en todas las informaciones complementarias que integran la página web de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, cuya copia se adjunta en el pedido de informes, según el cual, durante el año 2010 la Canasta Básica de alimentos aumentó en Entre Ríos más del 30 por ciento.

La discusión sobre el aumento de la Canasta Básica es un tema que se viene realizando a nivel nacional, con mucha fuerza, es decir, el INDEC, que es el organismo que se ocupa de las estadísticas a nivel nacional, ha perdido absoluta credibilidad a partir de la intervención en el año 2007 del funcionario Guillermo Moreno. Primero cuando les pidió participación a las universidades nacionales y dado que las universidades le daban información que a él no le gustaba, no se las requirió más. Luego, cuando las consultoras privadas empezaron a dar la información de que esos índices eran dos o tres veces más altos que los del INDEC, cuyas cifras de aumento de la Canasta Básica familiar y de los índices de inflación es graciosa, a pesar de ser la inflación un flagelo tremendo que tiene Argentina; entonces se empezó a multar a las consultoras privadas y éstas ahora están en juicio. Una de las pruebas fundamentales que tienen la consultoras privadas son, precisamente, los índices elaborados por los organismos oficiales de las provincias que hacen este seguimiento –como el caso de Entre Ríos, que nunca fue interferido por ningún gobernador que haya conocido– daban cifras más altas que las de las consultoras privadas. Santa Fe sigue manteniendo en vigencia este funcionamiento, Mendoza y La Pampa, por citar algunas provincias.

Casualmente la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos durante este año, del que ya concluye su cuarto mes, aún no ha volcado en la página web oficial los datos del 2011; datos que, como es sabido, revisten una importancia central a la hora de diseñar políticas públicas de cualquier gobierno, ya sea para el ataque a la pobreza, ya sea para una negociación salarial, porque son índices fundamentales que debe tener cualquier Poder Ejecutivo para la discusión salarial.

Es evidente que si durante el año 2010 la Canasta Básica superó el 30 por ciento, indudablemente que algo ha pasado para que ahora, pasado un mes del primer trimestre, estando a fines del mes de abril, no se haya dado esta información tan importante para cualquier política de gobierno.

Entonces, nuestro pedido apunta a que se nos informe si esto es producto de alguna demora en la Dirección de Estadística y Censos o de una orden del Poder Ejecutivo provincial de no darla.

Realmente queremos saberlo porque creemos que esto es fundamental porque para los entrerrianos siempre fue importante tener esta información dado que es un organismo prestigiado, que nunca se lo ha tocado políticamente, se lo ha dejado actuar como corresponde. Por lo tanto, me ha llamado poderosamente la atención que justo cuando hay una discusión nacional sobre este tema, cuando hay multas a la consultora privada, cuando hay un debate, Entre Ríos haya parado de dar esta información, que siempre era objetiva, veraz y servía para cualquier política pública.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Señor Presidente, haciendo referencia a números estadísticos que son para tomar decisiones sobre políticas públicas que benefician a los entrerrianos, asombrosamente se habla de la disminución del número de desocupación en Entre Ríos, haciendo referencia a algunas ciudades que sabemos lo que nos costó a todos los entrerrianos en su momento que salieran adelante, como son Concordia y Paraná, y se logró en la gestión anterior disminuir el índice de desocupación.

Me quiero referir al proyecto de resolución del expediente 18.582, que refiere a las cooperativas que promueve el Programa nacional "Argentina Trabaja". No nos olvidemos cuando vino el ministro Bahl a este recinto y se le preguntó qué utilidad tenían los fondos de la CAFESG, dado que nunca se habían utilizado precisamente para programas –aunque estuvimos de acuerdo en que simplemente se le preguntaba, no se lo cuestionaba, sino que queríamos saber– irónicamente contestó que se otorgaban créditos para hacer talleres de costura y demás, cuando nosotros respetamos precisamente lo que es la capacitación y fuente de trabajo, y estaban destinados a Concordia.

Por este Programa nacional cooperativa "Argentina Trabaja" en noviembre se destinaron casi 6.000 beneficiarios para Entre Ríos, para Concordia y Paraná. Cuando estadísticamente disminuyó el índice de desocupación en toda la provincia, pero particularmente desde el oficialismo hacían referencia a estas dos ciudades de la provincia.

¿Por qué estoy solicitando esto? Porque nadie desconoce que el norte entrerriano tiene problemáticas en el tema de ocupación y fuentes laborales. Precisamente, Santa Elena tiene un elevado índice de desocupación dado que recién en la gestión anterior empieza a reactivarse el frigorífico; hemos pedido incrementar la cuota Hilton, pero todavía no hemos tenido respuestas. 60 familias desocupadas se han dirigido a todos los medios y dirigido a los funcionarios, como corresponde institucionalmente, que es lo que yo respeto, primero al intendente y luego al Gobierno provincial, pero no han tenido respuesta alguna. Son 60 familias que no tienen ingresos y ni siquiera tienen la posibilidad de adquirir una prestación de salud acorde con su situación.

Espero que lo que se solicita en este proyecto de resolución se realice. Se encuentran aquí integrantes de esas familias que han viajado con mucho esfuerzo –hoy han venido a Paraná a dedo– y queremos que sepan que en esta Cámara escuchamos a todos y queremos hacernos eco de los que más necesitan, más perteneciendo al partido de Eva y Juan Domingo Perón.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque Frente Entrerriano Federal peronista hemos presentado el pedido de informes del expediente 18.592, acerca del grave proceso que está viviendo la empresa de energía de Entre Ríos.

Estamos preocupados por los nombramientos con sueldos de 23.000 pesos mensuales, personas que uno conoce, con nombre y apellido. Gerente de relaciones públicas e institucionales, un señor de apellido Durán que percibe 19.600 pesos mensuales más el alquiler en Paraná; el gerente de coordinación, designado al contador José Vecara, quien además prestó servicios en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, hoy de licencia con goce de haberes más los honorarios de 21.500 pesos y ENERSA se hace cargo de su alojamiento y gastos personales. Hace poco fue desplazado quien era gerente de logística y servicios por más de treinta años, por esta persona el contador Vecara.

Los empleados de ENERSA se preocupan por el gran desabastecimiento de cables para las conexiones domiciliarias y los morsetos respectivos, siendo estos elementos indispensables para brindar el servicio. Esto es porque ha habido un dudoso sistema de negociación con las históricas empresas proveedoras de luz ocasionando que no presente oferta alguna debido a las fuertes presiones existentes y esas empresas se alejen de la provincia.

Otro punto que nos preocupa a los diputados del Frente Entrerriano Federal es el número de empleados de dicha empresa: se ha incrementado de manera importante entre el 2007 y el 2010: más de un 20 por ciento. Esta situación ha llevado varias veces a que el Jefe de Personal que objeta la incorporación masiva de empleados haya sido maltratado, insultado, por parte de quien hoy conduce ENERSA, que es el señor Chagas.

Existen también otras cuestiones. En esta empresa hay contrataciones a diestra y siniestra, porque creo que estos funcionarios públicos creen –es una constante en el Gobierno provincial– que no son empleados públicos, sino que se sirven de lo público. Fíjese que se ha contratado un psicólogo que vive en la Capital Federal y visita Paraná los días martes y percibe 8.500 pesos mensuales, este es el licenciado Mario Sarli. También hay otra persona de la Capital Federal que cobra cerca de 10.000 pesos y gasta un Fondo Fijo de 5.000 pesos, Benito Pérez. El caso de Rubén Lozano, Cogerenciador de Tecnología Informática y Comunicaciones, contratado por 8.000 pesos mensuales, más un Fondo Fijo de 5.000 pesos para gastos personales. Se contrató un estudio jurídico de la Capital Federal por 30.000 pesos mensuales:

Correa Arce, César Norberto y Rodríguez, Eduardo Antonio, que no han realizado ningún servicio para ENERSA, cumplirían servicios para Juan Carlos Chagas, quien tendría reclamos legales que provienen de su anterior actividad en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, pero lo paga la empresa ENERSA de todos los entrerrianos.

Yo no haría hincapié en los 40.000 pesos que percibe el señor Chagas en su carácter de Presidente de ENERSA, porque es una cuestión así como los 3.500 pesos para seguridad del predio o los 2.000 pesos para el jardinero; son cuestiones de él que uno respeta, pero que pagamos todos los entrerrianos.

Se han comprado un VW Passat, que nosotros sabemos que supera un poquito los 50.000 pesos..., se lo ha comprado en forma directa, sin cotización de precios, en la provincia de Córdoba, y por supuesto los concesionarios locales no están muy contentos.

En la localidad de Concordia –esto es muy interesante– se ha ordenado la construcción de una pileta de natación de 25 metros donada a una institución de esa ciudad, y acá pasó como con las cuadras de asfalto de Villaguay, que recordarán que la cuadra de asfalto para la CAFESG valía 400.000 pesos, cuando en cualquier lugar del mundo vale 70.000, 80.000 o 100.000 pesos; bueno, con la pileta pasó más o menos lo mismo. Por eso digo que acá hay una correlación, hay una identidad entre los valores de este Gobierno, sobre todo de estos entes descentralizados; entonces la pileta de natación de 25 metros donada a una institución de Concordia la pagaron 430.000 pesos cuando el valor de mercado es de 170.000 pesos.

Lo que más sorprendió a los agentes del área administrativa de la empresa fue el pago de 150.000 pesos a la Fundación Ayudarte en carácter de donación, el compromiso es el de donar 800.000 pesos en cuotas de 150.000; dicha fundación no está registrada en la AFIP ni cuenta con la documentación legal que avale su pago, por tal motivo el mismo salió como Proveedores Varios. No digo que la Fundación Ayudarte no tenga algunos fines serios, digo que deberíamos cuidar las formas y registrarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos...

Algunas contrataciones realizadas por el señor Presidente Juan Carlos Chagas, por ejemplo, con Madero Consulting Group, consultora de Sistero Hugo Antonio; desde septiembre a la fecha esta firma ha cobrado 225.970 pesos por emitir publicidad en radios de la Capital Federal; lo insólito es que en las facturas correspondientes no se mencionan los medios de comunicación donde se emite dicha pauta publicitaria; digamos que le hemos pagado 225.970 pesos tal vez a alguna radio comunitaria de Capital Federal. Lo más llamativo es que el 9 de marzo de este año el Gerente de Relaciones Públicas, Ricardo Durán, emitió un documento interno en el cual informaba que a pedido de la Presidencia se había decidido intensificar la difusión de la campaña del uso racional de la energía y cuidado del medio ambiente, ENERSA ha elaborado especialmente la temporada estival, para ello se han requerido los servicios de la empresa MCG debido a su estrecha relación con los medios radiales de Buenos Aires; lo insólito es que el memorándum –que tenemos aquí en nuestro poder– se firmó el 9 de marzo, a 12 días de terminar el verano, y dicha empresa está facturando a ENERSA desde septiembre del 2010. No sé si me explico...

Los gastos ocasionados por la Presidencia de ENERSA han derivado en que la empresa hoy tenga serios problemas financieros. Tal es el caso de la responsable del área de capacitación, Mariela Volcoff, quien reclamara la autorización para realizar un curso de capacitación en 2011 por un costo de 124.000 pesos y desde el Directorio textualmente se le respondió: "Mariela, te has excedido en tus apreciaciones, y la demora en la aprobación del curso se debe a los problemas financieros por los que atraviesa la empresa. Esta situación no se volverá a tolerar". El texto está documentado con un mail enviado por Silvio Eckert, integrante del directorio de ENERSA, a Mariela Volcoff, el 5 de abril del corriente año.

Situación de ENERSA. ENERSA se está desinvertiendo, amén de todos los gastos superfluos que nosotros hemos mencionado, tenemos una crisis profunda de desinversión.

Comparación de la inversión. En el año 2005 se obtuvo de margen bruto 52 millones de pesos y se invirtieron 29 millones, es decir, un 56 por ciento; en el 2006 se obtuvo un margen de 102 millones y se invirtieron 43 millones, un 42 por ciento; en el 2007 se obtuvo un margen bruto de 135 millones y se invirtieron 55 millones, un 41 por ciento; en el 2008 se obtuvo un margen bruto de 189 millones y se invirtieron 59 millones, un 31 por ciento –fíjese, señor Presidente, cómo está cayendo la inversión–; en el 2009 se obtuvo un margen bruto de 229 millones y se invirtieron 78 millones, un 34 por ciento; en el 2010 se obtuvo un margen de 278 millones y se invirtieron 65 millones, un 23 por ciento; y este año el margen bruto fue de 321 millones y de inversión 65 millones. Esta política de invertir cada vez menos pone en peligro el

abastecimiento y la calidad del servicio eléctrico en Entre Ríos y, como contraposición, desde ENERSA se ha priorizado el aumento de los gastos operativos y de mantención de la empresa.

En el año 2007 se obtuvo de margen bruto 135 millones de pesos y se gastaron 91 millones, un 67 por ciento; en el 2008 se obtuvo de margen bruto 189 millones y se gastaron 124 millones, un 66 por ciento; en el 2009 el margen fue de 229 millones y se gastaron 175 millones, un 76 por ciento; en el 2010 el margen fue de 278 millones y se gastaron 225 millones; en el 2011 el margen bruto fue de 321 millones y se han gastado 281 millones, un 88 por ciento. Fijense cómo se va desinvirtiendo la empresa y se va gastando cada vez más. Esto no se lo pueden adjudicar a la demanda porque esta ha crecido ininterrumpidamente a una tasa anual aproximada del 8 por ciento, y desde la empresa no existió una política acorde con esa mayor demanda. El mejor ejemplo de esto es la paralización del proyecto elaborado durante la gestión 2003–2007 de concretar en Paraná la planta transformadora de 500 kilowatts, habiéndose gestionado fondos en el Banco Interamericano de Desarrollo por 54 millones de dólares, es decir, algo más de 200 millones de pesos. El atraso de esta obra ha provocado que se tengan que instalar plantas de generación eléctrica temporarias y con costos elevados: la planta instalada durante 2008 por EMGASUD en el Parque Industrial de Paraná sólo por su puesta a disposición de ENERSA para generar energía tuvo un costo mensual de un millón y medio de dólares –repito: de dólares–, que son 6 millones de pesos; a este costo hay que sumarle lo originado por el consumo, sólo en un año por tenerla a disposición se paga a EMGASUD 18 millones de dólares, y en tres años son 54 millones de dólares, que es lo mismo que salía la planta aquí en Paraná. En Concepción del Uruguay hay otra planta idéntica a la de Paraná operada por EMGASUD, que generó los mismos costos. Entre las dos plantas en tres años se pagan 108 millones de dólares, que superan ampliamente el costo de la Estación Paraná que iba a producir 500 kilowatts, lo que solucionaría el abastecimiento eléctrico a un horizonte de 30 años a gran parte del territorio entrerriano.

Señor Presidente, señores diputados, estos son algunos de los temas que nosotros queríamos plantear que los estamos consultando a ENERSA, por eso quiero agradecer en nombre de todo el Bloque del Frente Entrerriano Federal por acompañar este pedido de informes que espero que se dignen contestarnos, como dijeron quienes me antecedieron en el uso de la palabra, usted, señor Presidente, y la diputada Nogueira. Nosotros los entrerrianos hemos trabajado mucho por tener una empresa eficiente; en el período 2003-2007 se llevaron a cabo las gestiones serias para que el Banco Interamericano de Desarrollo acompañe el desarrollo de la provincia y tengamos una planta generadora que cubra las necesidades actuales y futuras de los entrerrianos, y creo que esto no se está haciendo: la gestión 2007-2011 está desinvirtiendo, está gastando mal y espero que tengan razones más que justificadas cuando nos contesten este pedido de informes.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero referirme al proyecto del expediente 18.587, que tiene que ver con dos o tres situaciones que se han dado en el ámbito de la provincia. Esta iniciativa nace con aquella ley que fuera aprobada durante su gestión, señor Presidente, de preservación del uso del suelo, conocida como la Ley de Pooles de Siembra, que todavía esperamos que se reglamente, porque no hacerlo significa para la Provincia una pérdida de casi 60 millones de pesos anuales. Tiene que ver con una norma que impulsamos en su momento desde este bloque, que fue la adhesión a la Ley Nacional de Preservación de los Bosques Nativos; tiene que ver, señor Presidente, con la solicitud de pedido del ordenamiento territorial de los bosques nativos en la provincia de Entre Ríos; y tiene que ver fundamentalmente con una política que, al no tratar todas estas normas, favorece a las transnacionales, a las empresas que empobrecen la tierra, a la profundización de la patria sojera, al desentendimiento de la preservación de nuestros bosques, que lejos estamos hoy de contar con las 1.700.000 hectáreas de bosques porque cada vez tenemos menos bosques y con una situación de tala como la que se dio hace poco tiempo en el norte entrerriano, donde se talaron 1.000 hectáreas de bosques.

Volvemos desde esta Cámara a solicitar al Poder Ejecutivo que en forma perentoria se ocupe de un tema que es de interés general, que tiene que ver con el pequeño y mediano productor, con la rotación de los cultivos y con una política de Estado que debe ser de Estado para el Gobierno provincial en cuanto a la preservación de los suelos y, de alguna manera, a la preservación de algo que es muchísimo más importante: me refiero a nuestro sistema ecológico.

Por lo tanto, señor Presidente, hemos presentado un proyecto de resolución instando al Gobierno provincial a que tome medidas realmente efectivas, que no se llegue siempre tarde detrás de los desmontes que indiscriminadamente se dan día a día en la provincia de Entre Ríos, y que tomemos el toro por las astas y cuidemos de nuestra tierra y de nuestro suelo, porque eso es lo que garantiza a nuestros pequeños y medianos productores la posibilidad de vivir de una manera mejor.

SR. ARGAIN –Pido la palabra.

Señor Presidente, todos saben que esta Cámara –particularmente la Comisión de Salud Pública–, después del primer año de este mandato legislativo, ha sido muy crítica con el Poder Ejecutivo respecto de su gestión respecto de la salud pública de la provincia de Entre Ríos. No obstante haber hecho una crítica constructiva, ética, muy respetuosa e incluso una crítica acompañada de continuas protestas, fuimos acompañando al Poder Ejecutivo con proyectos que pretendían no sólo mejorar la calidad institucional en el Ministerio de Salud de la Provincia, sino también lograr un sistema sanitario de avanzada, adecuado a estándares internacionales y procurando su progresiva modernización; pero lamentablemente no encontramos la debida respuesta en esta gestión, por lo cual progresivamente nos hemos ido preocupando y lo hemos ido manifestando no solamente en esta Cámara, sino también en algunos medios periodísticos y en reuniones institucionales que hemos tenido participación.

En el día de ayer ocurrió algo que nos llevó de la preocupación a la alarma, habida cuenta de que en el seno de la Comisión de Salud Pública recibimos a un grupo de trabajadores autoconvocados del Hospital San Martín, del que nos llamó la atención el grado de representatividad no solamente en cantidad, sino también en calidad, porque había profesionales médicos, trabajadores del área administrativa, técnicos de laboratorios, técnicos de radiología, profesionales de la guardia y de cualesquiera de los otros lugares que a uno se le pueda ocurrir que hay en un nosocomio tan importante como es el Hospital San Martín, que creo que es la institución madre en la salud en la provincia de Entre Ríos. Amén de la representatividad de este grupo, también manifestaron que junto con la nota que recibimos – que fue leída por Prosecretaría–, en la que también aclaran que muchos otros profesionales y trabajadores de la salud en general que tienen la misma preocupación que ellos manifestaron, pero que, por razones obvias, no se animan a firmar, a figurar o a hacerse presentes, lo cual lógicamente es entendible.

A esto se le agrega la preocupación por la importante cantidad de nombramientos que se han hecho –ya que superan los 100–, de una manera aparentemente irregular, según lo manifestaron estos trabajadores, y por supuesto, a partir de ahí, pasaron a comunicarnos toda la situación actual del Hospital San Martín, no solamente la problemática estructural del edificio, que hace que sea peligroso para ellos y para cualquier paciente, sino también peligroso desde el punto de vista sanitario por la mala calidad y la imposibilidad de tener un sistema higiénico acorde con lo que es un nosocomio de esa categoría y complejidad.

Esta cantidad de reclamos y comentarios hizo que en la Comisión de Salud Pública pasemos –como dije– de la preocupación a la alarma, y cuando hablo de Comisión de Salud Pública hablo de todo el arco político representado en esta Cámara con el cual hemos venido trabajando para consensuar políticas de Estado y despolitizar algo tan serio e importante como la salud. Esto ameritó la elaboración de este proyecto de resolución firmado por diputados de todos los bloques políticos, a través del cual comunicamos y solicitamos a la Cámara en pleno la posibilidad de que la Comisión de Salud Pública se traslade al Hospital San Martín, se constituya allí para hablar con las autoridades y recorrer las instalaciones para constatar esta grave denuncia realizada por este grupo de personal autoconvocado del Hospital San Martín.

Insisto: nuestra preocupación y crítica constructiva con lo que pasó ayer ha pasado a nivel de alarma y queremos hacernos cargo como Cámara de esta demanda de los ciudadanos, trabajadores de la salud y de todo el espectro que representa, porque a su vez creemos que esta es la punta del iceberg, ya que si empezamos a investigar más a fondo podemos llegar a encontrarnos con sorpresas todavía peores.

Voy a agradecer, señor Presidente, que este plenario apruebe que la Comisión de Salud Pública se traslade al Hospital San Martín, se constituya como tal y pueda constatar la preocupante denuncia de estos empleados.

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, también con el mismo espíritu de acompañar este proyecto de resolución, no puedo dejar pasar este momento para dar mi parecer y expresar mi asombro, porque la Comisión de Salud Pública, en los inicios de este mandato hizo un recorrido por algunos hospitales de la Provincia y después, en el marco del respeto, cada vez que algún integrante de la Cámara de Diputados marcaba alguna observación constructiva hacia el Poder Ejecutivo en cualquiera de los temas, esta postura era considerada una barricada política, utilizando el malestar y las dolencias de la sociedad para obtener algún rédito electoral; eso es lo que por ahí se manifestaba.

Siempre fuimos muy cuidados cuando se trataba de la salud, por lo que en el seno de la comisión hemos trabajado, debatido los temas dando lugar a una amplia participación democrática, atendiendo a la diversidad de posiciones que caracteriza a un grupo de personas en cualquier ámbito. Pero lo de ayer, la presencia de los autoconvocados que esta Cámara tuvo que proteger el año pasado de la persecución, ante la desprotección de los gremios, porque, como lo dije en otro momento en este recinto y a algún colega no le gustó, el hecho que haya autoconvocados indica una desprotección de los gremios.

Acá está pasando algo: hoy en los hospitales hay riesgo de enfermedad, hay riesgo de accidente, ir a un hospital donde nos informen que el Servicio de Neumología se ha cerrado porque se cayó el cielorraso, porque se inunda, porque la base edilicia ha presentado una inclinación donde posiblemente dentro de algunos días –dicho esto por los empleados–, porque los técnicos no van, pueden dejar de funcionar los ascensores. Estamos hablando del hospital central de la Provincia de Entre Ríos, de nuestro hospital de referencia, situación que también se ha reiterado en el Hospital San Roque, donde también se cayó el cielorraso del Servicio de Psicología Pediátrica –parece que los materiales están viniendo de mala calidad–; el lugar donde se brinda ese mismo servicio se inunda con materia fecal, y se sale al paso con una solución inmediata y temporaria.

Preocupa la cantidad de cargos que se cubren: desde diciembre a la fecha se han hecho 130 nombramientos en el Hospital San Martín. Me parece hasta un apresuramiento –lo digo como médico– que algunos colegas asuman ciertas responsabilidades cuando no tienen la preparación suficiente para desenvolverse en esos cargos. En todo caso, la responsabilidad es compartida entre quien nombra y quien acepta el cargo.

Me preocupa también la situación del Ministro, que creo –con todo respeto lo digo– debe saber muy poco de salud o tal vez se ha confundido cuando en la facultad lo han llamado doctor y ha pensado que su competencia abarcaba leyes, salud y todos los temas. Hay que especificarse, hay que ser amplio, hay que convocar. Personalmente, de frente le dije –no a través de los medios de comunicación, para no mediatizar la cuestión– que yo estaba preocupado por las falencias que hay en salud, y me dijo que la salud estaba bien. Esto no lo estamos inventando para hacer politiquería.

En la nota enviada dice que se abstienen de firmar por temor a represalias. ¿En qué época estamos viviendo? Con ya 27 años de democracia, hacemos actos públicos, recordamos el Día de la Memoria y el Director del Hospital San Martín anda haciendo represalias a los empleados que quieren trabajar en forma ordenada y con seguridad. ¡Por favor, señor Ministro, vamos a hablar de salud!

El Poder Ejecutivo considera que el Ministro de Salud tiene que ser alguien que no sea médico y que no esté relacionado; vamos a aceptarlo, pero que consulte, vamos a hacer una interconsulta en todos los ámbitos políticos.

Sabrán el Ministro que hace un tiempo atrás, había un programa de atención a los infectados de HIV y que, no por discriminación –porque no era para excluirlos–, había una sala especial para la atención de esos pacientes, así como hay sala para atender a los quemados, para pacientes en terapia intensiva, para pacientes con neumopatía, también es necesario que estos pacientes con HIV tengan su sala; pero ahora no existe más esa sala. El funcionamiento de los servicios es realmente preocupante.

Todo esto lo dejo recalcado. He sido muy respetuoso cuando hemos debatido aquí, aunque no comparto que algunos a veces digan que no hay que debatir y hacer de esto una tribuna. Si nos han elegido como diputados pero no podemos hablar acá, ¿en dónde lo vamos a hacer entonces? ¿Quieren que salgamos a despotricar por los medios de comunicación? Esta situación de los empleados ha rebalsado el vaso, como ha rebalsado la sala del Servicio de Psicología Pediátrica...

La opinión pública debe saber que la salud no se soluciona con un nuevo hospital, que va a estar emplazado en un lugar inapropiado –si es que lo hacen dentro de seis meses–, como lo advertimos aquí; no obstante, para no poner palos en la rueda, votamos el proyecto que se nos envió, para que no digan que los legisladores no queremos otro hospital. Queremos muchos hospitales, pero la verdad es que primero tendríamos que solucionar los problemas del hospital de referencia que es el San Martín y después hacer obras faraónicas, casi mentirosas, para hacer creer a la opinión pública que con este Hospital del Bicentenario sus problemas se van a solucionar.

Hoy tenemos un hospital “bicentenario”, porque funciona como en 1810; ese es el hospital que tenemos, y así van a ser todos los hospitales y centros de salud de la provincia porque hoy estamos haciendo leyes para mejorar la calidad de vida y no tenemos médicos. Los kinesiólogos, con el respeto que se merecen, son directores de hospitales, desconociendo el funcionamiento de lo que es un hospital o un centro de salud. Los centros de salud los manejan con mucha voluntad los enfermeros, porque la ausencia de un proyecto, de un programa y una política de salud amplia, con futurología, con la continuidad que tiene que haber, esto no existe. Hay mezquindad y falta salud; hay una ausencia y desconocimiento total de los responsables de la salud, que son quienes en este momento están ocupando cargos en los ministerios, quienes tendrían que estar recorriendo el hospital, como vamos a ir nosotros a instalarnos a observar, no porque no creamos lo que nos están diciendo los empleados, sino porque queremos dar la cara para que se sientan contenidos quienes están hoy protegiendo la salud de los entrerrianos.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que se cierre el debate y se pase a la votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Luego de escuchar a la señora diputada D'Angelo se va a votar la moción de cierre del debate, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada D'Angelo.

SRA. D'ANGELO – Señor Presidente, ya se ha dicho todo acá, pero de lo que no debemos privarnos es de debatir el tema de la salud ni hacer caso cuando se dice que debatir este tema es politizar; al contrario, ojalá la salud sea un eje fundamental de la próxima campaña política, de las sesiones de esta Cámara y de cualquier tribuna política de esta provincia y de este país.

Yo quisiera que todos los legisladores que puedan, sobre todos los del interior, hoy vayan al Hospital San Martín en la visita que, con buen tino, ha programado hacer la Comisión de Salud Pública, porque este hospital es el que recibe a los enfermos de toda la provincia; sin serlo formalmente, ha sido un hospital escuela, donde los profesionales de mayor trayectoria, jerarquía y capacidad económica han seguido trabajando por lo que esto significa como aprendizaje.

Después de escuchar lo que acaba de leer el diputado Jourdán, quisiera que esta Cámara haga un seguimiento de ese pedido de informes para ver si es contestado, porque es de una gravedad inusitada lo que se ha dicho acá de lo que está ocurriendo en ENERSA, que además es un pedazo de este Estado que tiene, en gran medida, poco control del organismo de contralor, por eso esta Cámara tiene que ocuparse de este tema tan grave. Sobre todo por el contraste que esto significa, estamos hablando del Hospital San Martín, que ahora vamos a ver las condiciones deplorables en las que tienen que trabajar los empleados en ese edificio, como quienes tienen que ser atendidos; el contraste –decía– con otro pedazo del mismo Estado donde ocurren las cosas que suceden en ENERSA, donde estamos haciendo exhibición del exponencial aumento de la recaudación en el país y en la provincia, donde se trabaja en un organismo como es ENERSA y donde vamos a ver ahora el lugar en donde se atiende a los más humildes de esta provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de cierre de debate formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

37

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 18.570, 18.571, 18.576, 18.578, 18.582, 18.583, 18.587, 18.593, 18.595 y 18.596.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.570: Cementerio de Nueva Vizcaya, departamento Federal. Instalación red de agua potable, construcción de galpón de depósito y reposición de ripio del camino de acceso.
- Expte. Nro. 18.571: Escuela de Nivel Primario Nro. 18 “Murucuyá” en Loma Limpia, departamento Federal. Construcción de aulas.
- Expte. Nro. 18.576: Escuela Nro. 109 “Granaderos de San Martín” en distrito Lucas Norte, departamento Villaguay. Recuperación edilicia y reparación integral de instalaciones.
- Expte. Nro. 18.578: Cumbre Indígena “Actualidad de los Pueblos Originarios de la República Argentina” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.582: Cooperativas “Argentina Trabaja” en Santa Elena. Inscripción.
- Expte. Nro. 18.587: Bosques nativos dentro del territorio provincial. Preservación.
- Expte. Nro. 18.593: Ruta Provincial Nro. 44, acceso a Federación. Construcción camino colector.
- Expte. Nro. 18.595: Programa radial “La Memoria de los Pueblos”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.596: Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados. Convocatoria en el Hospital San Martín.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.20.

Graciela Pasi
Directora de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones